



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y
COMUNICACIONES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TESIS

CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
FISCALES DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LA
COMPAÑÍA BUENA TIERRA SUR EIRL. TACNA

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

RAFAEL PARIONA GRANDA
(ORCID: 0009-0000-0111-7444)

ASESOR

MG. DAVID DE LA CRUZ MONTOYA
(ORCID: 0000-0003-0184-8727)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA
TRIBUTACIÓN**

LIMA, PERÚ, ABRIL DE 2024



CC BY-ND

<https://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>

Esta licencia permite la redistribución, comercial y no comercial, siempre y cuando la obra no se modifique y se transmita en su totalidad, reconociendo su autoría.

Referencia bibliográfica

Pariona Granda, R. (2024). *Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales del impuesto a la renta de tercera categoría de la compañía buena tierra Sur EIRL. Tacna* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Rafael Pariona Granda
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70193371
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0000-0111-7444
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	David De la Cruz Montoya
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	16438146
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0184-8727
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Mercedes Evangelina Lopez Almeida
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08356616
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Jessica Marlen Rivas Carrasco
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41221684
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Carlos Armando Mestas Bendezu
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10059231
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales del impuesto a la renta de tercera categoría de la compañía buena tierra Sur EIRL. Tacna.
Línea de investigación Institucional	Ciencia, Tecnología e Innovación
Línea de investigación del Programa	Tributación
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: la DRA. MERCEDES EVANGELINA LOPEZ ALMEIDA como presidente, la MG. JESSICA MARLEM RIVAS CARRASCO como secretario y el MG. CARLOS ARMANDO MESTAS BENDEZU como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LA COMPAÑÍA BUENA TIERRA SUR EIRL. TACNA

Presentado por el bachiller:

RAFAEL PARIONA GRANDA

Para obtener el **Título Profesional de Contador Público**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado-Bueno** con una calificación de **CATORCE (14)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 24 de abril del 2024.



PRESIDENTE
DRA. MERCEDES
EVANGELINA LOPEZ
ALMEIDA



SECRETARIO
MG. JESSICA MARLEM
RIVAS CARRASCO



VOCAL
MG. CARLOS ARMANDO
MESTAS BENDEZU

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo David De La Cruz Montoya docente de la Facultad de Ciencias de Gestión y Comunicaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
FISCALES DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LA
COMPAÑÍA BUENA TIERRA SUR EIRL. TACNA**

Del bachiller Rafael Pariona Granda, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 16% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 22 de Mayo de 2023



David De La Cruz Montoya

DNI: 16438146



DEDICATORIA

Por su gran bondad, al Padre Celestial, y por orientar mi senda para poder lograr mis metas profesionales.

A mis padres y a mi hija por motivarme día a día a cumplir mis planes a futuro.

AGRADECIMIENTOS

A los docentes de la Universidad porque contribuyeron a mi formación profesional. Al asesor metodólogo Mg. CPC. David De la Cruz por su valiosa asesoría en el presente estudio.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	5
AGRADECIMIENTOS.....	3
LISTA DE TABLAS	5
LISTA DE FIGURAS.....	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	36
2.1. Tipo y diseño de la investigación.....	37
2.2. Población, muestra y muestreo	37
2.3. Hipótesis	38
2.4. Variables y operacionalización	39
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	42
2.6. Procedimientos.....	43
2.7. Análisis de datos	43
2.8. Aspectos éticos	44
CAPÍTULO III: RESULTADOS	46
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN.....	62
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES	69
CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES	71
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Variable 1- Cultura tributaria
Tabla 2	Variable 2 - Cumplimiento de las obligaciones fiscales
Tabla 3	Ficha técnica del cuestionario 1
Tabla 4	Ficha técnica del cuestionario 2
Tabla 5	Validación del cuestionario cultura tributaria
Tabla 6	Análisis de fiabilidad del cuestionario Cultura tributaria
Tabla 7	Validación del cuestionario cumplimiento de las obligaciones fiscales del I,R. de Tercera Categoría
Tabla 8	Análisis de fiabilidad del cuestionario cumplimiento de las obligaciones fiscales I.R, de Tercera Categoría
Tabla 9	V1. Cultura tributaria
Tabla 10	V2 Cumplimiento de las obligaciones fiscales
Tabla 11	D1. Práctica de valores tributarios
Tabla 12	D2 Actitud tributaria
Tabla 13	D3 Comportamiento tributario
Tabla 14	D4. Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales del imp. a la renta
Tabla 15	D5. Cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta
Tabla 16	Pruebas de normalidad
Tabla 17	Nivel de correlación
Tabla 18	La cultura tributaria y las obligaciones fiscales
Tabla 19	La práctica de valores tributarios y el cumplimiento de las obligaciones fiscales
Tabla 20	La actitud tributaria y con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría
Tabla 21	El comportamiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de Tercera Categoría

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Confiabilidad del cuestionario
- Figura 2 Cultura tributaria
- Figura 3 Cumplimiento de las obligaciones fiscales del impuesto a la renta de tercera categoría
- Figura 4 D1. Práctica de valores tributarios
- Figura 5 D2.Actitud tributaria
- Figura 6 D3.Comportamiento tributario
- Figura 7 D4. Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales del imp. a la renta
- Figura 8 D5. Cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales del imp. a la renta

**CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
FISCALES DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LA
COMPAÑÍA BUENA TIERRA SUR EIRL. TACNA**

RAFAEL PARIONA GRANDA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El estudio tiene como objetivo: Determinar cómo la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de la obligación fiscal del Imp. a la Renta de Tercera Categoría de la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022. La metodología se desarrolló con, el tipo de investigación ha sido básica. El diseño para la tesis de investigación ha sido no experimental y transeccional. La muestra se conformó por el personal (asistentes y auxiliares) de las áreas de Compras, Ventas y Producción, siendo un total de 16. Siendo el cuestionario el instrumento. Los resultados demostraron que la variable 1: cultura tributaria es regular (75,0 %), y la variable dependiente: cumplimiento de las obligaciones fiscales del Imp. a la Renta de 3ra Categoría es regular (75,0 %). La tesis concluyó que la cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de la obligación fiscal del Imp. a la Renta de 3ra Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022, según el coeficiente de correlación de Spearman, cuyo valor 0,822 que significa que posee una correlación positiva muy fuerte.

Palabras clave: cultura tributaria, obligaciones fiscales, impuesto a la renta

**TAX CULTURE AND COMPLIANCE WITH THE THIRD CATEGORY INCOME TAX
OBLIGATIONS OF BUENA TIERRA SUR EIRL. TACNA**

RAFAEL PARIONA GRANDA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The objective of the study is: To determine how the tax culture is related to the compliance with the fiscal obligation of the Third Category Income Tax of the Company Buena Tierra Sur E.I.R.L. of Tacna, year 2022. The methodology was developed with, the type of research has been basic. The design for the research thesis was non-experimental and transectional. The sample was formed by the personnel (assistants and auxiliaries) of the areas of Purchasing, Sales and Production, being a total of 16, being the questionnaire the instrument. The results showed that variable 1: tax culture is regular (75.0 %), and the dependent variable: compliance with 3rd Category Income Tax obligations is regular (75.0 %). The thesis concluded that the tax culture is significantly related to the fulfillment of the tax obligation of the 3rd Category Income Tax of the company Buena Tierra Sur E.I.R.L. of Tacna, year 2022, according to the Spearman correlation coefficient, whose value 0.822 means that it has a very strong positive correlation.

Keywords: tax culture, tax obligations, income tax

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

La presente tesis titulada Cultura Tributaria y el cumplimiento de la obligación fiscal del Imp. a la Renta de 3ra Categoría de la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L, Tacna. Al respecto, hoy en día, la Administración tributaria ha elaborado publicaciones y videos para hacer comprender la relevancia de que los sujetos pasivos asuman su responsabilidad de cumplir con su deber tributario, pero parece que aún no es suficiente. Por ello, se deduce que es perentorio que la Superintendencia – SUNAT desarrolle programas de sensibilización y capacitación para fortificar la cultura tributaria, que es un conglomerado de actitudes, creencias y valores, que comparte la sociedad al cumplir obligación tributaria.

El anhelo del presente estudio busca promover la cultura tributaria en las diferentes empresas tanto comerciales, industriales, agroindustriales, entre otros. Asimismo, se busca que se genere conciencia tributaria, debido a que, parte de las personas naturales y jurídica no comprenden la preponderancia de cumplir con las obligaciones fiscales. Para que los peruanos comprendan cuál es la razón de ser de los impuestos en una sociedad, es posible que, sus comportamientos y acciones con relación a sus obligaciones con la tributación, se orienten a cumplir espontáneamente sus deberes tributarios, que en otras palabras la cultura tributaria. Por lo antes referido, el estudio de investigación contempla los siguientes puntos importantes:

El capítulo I aborda el problema que presenta la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, posteriormente se plantearon los problemas, la importancia de hacer el estudio, los fines que se busca conseguir, y las restricciones que se generaron para su desarrollo.

Para el capítulo II informa el marco teórico que refiere a las variables de estudio, reflejados en los antecedentes seleccionados en los ámbitos internacional y nacional; asimismo, se desarrolló la revisión teórica y conceptual de las variables,

dimensiones e indicadores de estudio, previa recopilación de la información acerca de la cultura trib. y el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Imp. a la Renta de 3era Categoría.

El capítulo III abarcó la metodología, que coadyuva a lograr los objetivos de la tesis en estudio, previa contrastación de las hipótesis, considerando el método científico que, en parte, incluye: tipo, diseño y nivel del estudio, así mismo la muestra, técnica, método e instrumento empleado y de manera concluyente, la operacionalización de variables.

El capítulo IV presentó los resultados del estudio, mediante la presentación de tablas de frecuencias y figuras de las variables, dimensiones e indicadores. Por otro lado, se sometió a prueba la hipótesis.

El capítulo V se abordó las discusiones, las conclusiones y se emitieron las respectivas recomendaciones.

De manera concluyente, se presentó las referencias y anexos de la investigación y las pruebas complementarias que evidenciaron la preponderancia del estudio como cuestionarios, matrices, reporte turnitin, validación de expertos, etc.

Como realidad problemática, tenemos que, a nivel global, los diferentes países sobre todo latinoamericanos luchan contra la evasión tributaria para elevar la recaudación fiscal, pero hay un problema latente como es la insuficiente cultura tributaria; ante ello las diferentes naciones han promovido diferentes políticas tributarias, pero a pesar de ello no optimizan tal cultura.

La cultura tributaria es una parte indispensable para promover una conciencia tributaria, por eso es importante en los países alrededor del mundo, que tienen propósitos recaudatorios, de esta manera al fortalecer una conciencia tributaria es satisfactoria para la administración tributaria.

En Perú, parte de la población no demuestra una favorable cultura tributaria, al considerar que el Estado no impulsa el desarrollo económico y social mediante la ejecución presupuestal de los ingresos tributarios.

El Grupo Verona (2016) se pregunta ¿Por qué la recaudación fiscal es menor con respecto a nuestro PBI en comparación de otros países? Una de las respuestas sugiere que por los altos niveles de elusión y evasión fiscal. (p. 15)

Al respecto, es evidente que ello se debe a que la población no demuestra valores tributarios suficientes; es decir, la idoneidad de valorar el cumplir con las obligaciones tributarias; así mismo, no demuestran actitud positiva hacia el cumplimiento de tal obligación, así como el nivel de comportamiento tributario no es tan visible; entonces, si no existe una buena cultura tributaria no se cumple con las obligaciones fiscales, tanto formales y sustanciales.

Buendía (2022) con respecto al problema refiere que la cultura tributaria es débil debido a la falta de conciencia en la relevancia de cumplir con las obligaciones tributarias. Por su parte, Rodríguez (2022) indica que el incumplimiento de las obligaciones referidas se debe, esencialmente, a la ausencia de una adecuada cultura tributaria, es decir, no tienen sobre todo valores tributarios.

En esa línea argumental problemática, García y De la Cruz (2022) indican que:

Las consecuencias de la carencia de la cultura tributaria se ven reflejadas en los servicios básicos que reciben las personas, como la educación, seguridad, salud, que se debe categóricamente a la insuficiente recaudación tributaria que no coadyuva en el desarrollo socioeconómico de la población, reflejándose indicadores de pobreza extrema, anemia, deserción educativa, entre otros. (p. 2)

Para Filio y Gutiérrez (2022) los entes económicos no priorizan, en primer lugar, cumplir oportunamente con sus obligaciones fiscales, lo que ha conllevado a que sean sujetos a infracciones.

A nivel local se tiene que en Tacna, en la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L., podemos apreciar que, a veces, tienen inconvenientes en cumplir debidamente con las obligaciones tributarias, ya sea tributariamente formal y/o sustancial, pero también se nota que la referida organización si practica valores tributarios, actitud tributaria hacia las obligaciones fiscales, así como el buen comportamiento tributario; ante ello, es indispensable comprender la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R, de 3^a. categoría de la empresa materia de estudio.

Algunos de los inconvenientes que tiene la empresa para cumplir con las asignaciones tributarias de manera formal, es que a veces no le llegan los documentos contables para poder realizar las declaraciones a tiempo o dentro de las fechas establecida por la Sunat, por ende ese retraso con lleva a incumplir en algunas ocasiones de manera sustancial las obligaciones tributarias que debe cumplir, teniendo así sanciones económicas por declaración fuera de fecha y pago con intereses por realizarse con posterioridad.

Otra causa que influye en el problema ha sido la poca información tributaria ofrecida por la Sunat hacia los contribuyentes, a la misma vez personal poco capacitado para ejercer un rol responsable en el aspecto tributario, por consecuencia llegar a generar retrasos respecto a las acciones tributarias tanto formales como sustanciales, también se ve una influencia de la poca practica de valores tributarios por parte de la empresa al no contratar personal capacitado, buscando así no cumplir con las normas tributarias establecidas.

¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R, de Tercera Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022?.

Entre los problemas específicos se tiene

- a) ¿Cómo la práctica de valores tributarios se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R, de 3ra Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022?.
- b) ¿Cómo la actitud tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Imp. a la Renta de 3ra Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022?.
- c) ¿Cómo el comportamiento tributario se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R, de Tercera Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022?.

Justificación teórica

Esta investigación tiene como finalidad aportar información que corrobora que la cultura tributaria es de gran relevancia para que se cumpla las acciones fiscales tanto formales y sustanciales, específicamente relacionado al Imp. a la Renta de 3ra Categoría. Esta información sirve para aportar a nuestra universidad y ayudar a futuros estudiantes.

Justificación metodológica

Se contribuye al fortalecimiento de conocimientos nuevos, ya que puede ser fuente confiable para futuros trabajos; así como también se genera instrumentos de investigación que permita analizar la cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación fiscal del Imp. a la Renta de 3ra categoría las acciones tributarias formales.

Justificación práctica

El trabajo de investigación permite brindar sugerencias que permiten entender y propiciar el crecimiento permanente de una cultura tributaria, la cual ayuda a que se cumpla, en este caso, a ejercer la obligación fiscal del I.R, de Tercera Categoría, con la finalidad de que los entes económicos no sean sujetos a las sanciones tributarias.

Importancia

El estudio permite el desarrollo de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y promover de esta manera el desarrollo socioeconómico del país. Por esta razón, es muy fundamental que la administración tributaria desarrolle una buena orientación tributaria. Al respecto, la cultura tributaria trata de conductas y creencias de las personas que motivadas a cumplir con su deber hacia las acciones tributarias. La cultura tributaria se presenta cuando una persona tanto natural y jurídica tiene actitudes y valores positivos para cumplir de manera oportuna de los deberes tributarios (Flores, 2019).

Tuvo como objetivo general determinar cómo la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de la obligación fiscal del I.R, de 3ra Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022.

Como objetivos específicos se tiene:

- a) Evaluar cómo la práctica de valores tributarios se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R, de 3ra Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022.
- b) Analizar cómo la actitud tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R, de Tercera Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022.

c) Determinar cómo el comportamiento tributario se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Imp. a la Renta de 3ra Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022.

Limitaciones de información

No hubo limitaciones en cuanto a la información

Limitaciones de la investigación

No se encontró un instrumento pertinente sobre las variables de estudio.

A nivel internacional, se tiene a Hernández et al, (2019) elaboraron una investigación sobre cultura tributaria en México, Su objetivo Estandarizar los niveles de cultura tributaria que posee la ciudadanía del estado de Tlaxcala y determinar la eficiencia de las nuevas disposiciones fiscales. El estudio fue descriptiva y correlacional, el resultado fue el ciudadano con espíritu de emprendimiento de PYMES en el estado de Tlaxcala es uno de los componentes neurales de las finanzas públicas debido a que gracias a sus contribuciones por concepto de impuestos se podrían elevar significativamente los recursos que destina el gobierno al gasto público.

Sin embargo, la cultura tributaria que poseen dichos individuos, aún hoy en día, es insuficiente para asegurar la permanencia de sus entes económicos en el mercado financiero de la región por lo que consideramos indispensable implementar programas informativos de inclusión fiscal estructurados de acuerdo a las necesidades de dichos sujetos, comenzando por aquellas que refuercen los servicios públicos de calidad y la transparencia del manejo de los recursos obtenidos ya que al lograr que la ciudadanía sujeta de contribuciones entiendan los vínculos económicos, sociales y legales de las transferencias públicas con la estructura y composición demográfica de cada región se podrán diseñar políticas públicas potenciales. Por otro

lado, el bajo nivel contributivo presentado en el estado de Tlaxcala representa un reto fundamental para la autoridad, ya que se necesita implementar la cultura tributaria para aumentar la solidez del sistema hacendario a través de las PYMES y ayudar a reducir las disparidades regionales, teniendo en cuenta las limitantes de cada zona y el acceso a educación de calidad basada en valores.

Vargas et al, (2021) elaboraron una investigación analizando la cultura tributaria como necesidad en la recaudación fiscal en México, con la finalidad de obtener una mayor contribución para el bienestar de la sociedad. El estudio fue por el método de investigación documental con enfoque cualitativo, el resultado fue Con el fin de cumplir la obligación constitucional de satisfacer las necesidades de la sociedad y vigilar un bien común, el Estado requiere de ingresos tributarios para que sea posible. Esto los adquiere por medio de recaudación de impuestos, sin embargo, México ha tenido deficiencias en la recaudación de los mismos, haciéndolo un problema recurrente que provoca siempre estar en busca de estrategias para su mejora. Existen varios problemas que retrasan la captación de recursos, entre ellos la evasión y elusión fiscal, obstáculo de gran magnitud a los cuales la administración tributaria se enfrenta, generando una pérdida de ingresos tributarios y con ello afectando la recaudación fiscal, entorpeciendo el objetivo principal del Estado, que es el satisfacer las necesidades colectivas del país. Hoy en día, la lucha por combatirlos ha ido avanzando, sin embargo aún existe y sigue siendo un tema central, Para que exista una sana recaudación que pueda subsistir las necesidades básicas colectivas, es tanto necesaria como importante que exista buena Cultura Tributaria, que informe a la población a través de la implementación de talleres, capacitaciones y cursos en donde se dé a conocer sus obligaciones, la importancia de contribuir y de qué manera

se realiza, creando una responsabilidad tributaria en los ciudadanos para que cumplan sus deberes y hagan valer sus derechos de manera correcta.

Camacho y Patarroyo (2017) elaboraron una investigación con la finalidad analizar a los contribuyentes ante la cultura tributaria colombiana, empleando el método exploratorio de diseño no experimental, el estudio concluyó en que la cultura tributaria colombiana es parte indispensable que le permite al Estado un desarrollo económico, social, cultural y político óptimo.

A nivel nacional

Quintana, (2019) elaboró la tesis sobre la cultura y las obligaciones tributarias de Sak Business Solutions SAC. Como se relaciona la cultura tributaria y el cumplimiento de las acciones tributarias. En lo referente a la metodología fue de tipo correlacional explicativa, diseño empleado es no experimental. La población fue de 12 servidores. El instrumento ha sido el cuestionario. El estudio concluyó que la cultura tributaria está relacionada con el cumplimiento de las acciones tributarias. Pero también se demostró que, a veces, no presentan declaraciones de impuesto de forma oportuna.

Arcaya y Chávez (2020) elaboraron una tesis sobre la cultura tributaria y la recaudación del I.R. de 3ra cat. en las empresas comerciales. Su objetivo de analizar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del I.R., de 3ra categoría. El estudio ha sido de tipo aplicada, y su diseño no experimental y transeccional. La muestra fue de 78 trabajadores. Siendo los cuestionarios su instrumento. Se concluyó que la cultura tributaria no es sólida, señalando que lo recaudado del imp. a la renta de 3 ra categoría no es alta. Al respecto, los sujetos pasivos no demuestran valores tributarios, así como actitudes y comportamientos tributarios, sobre obligaciones formal y sustancial de los diversos impuestos.

En Juliaca, Apaza et al, (2020) elaboraron un trabajo sobre cultura y las obligaciones tributarias de la Asociación de Profesionales de alta Costura (APAC), El estudio tuvo como propósito estimar la relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las acciones tributarias. La metodología de tipo básica, la muestra fue de 30 asociados. Siendo el cuestionario el instrumento utilizado. Concluyendo que no hay un buen grado de cultura tributaria; es decir, que a veces no tienen una predisposición de cumplir con hacer las boletas de venta y factura; así como no demuestran de manera permanente buenas prácticas de presentación de impuestos, así como el pago de las deudas.

En Cuzco, Condorhuanca (2020) elaboró una investigación acerca de la cultura y las obligaciones tributarias de Machupichu. Cumpliendo su objetivo de evaluar la relación de la cultura y las obligaciones tributarias. En lo referente a la metodología ha sido tipo aplicada y de diseño no experimental-transversal. La muestra fue 34 empresarios. El estudio utilizó el cuestionario, concluyendo un vínculo significativo entre la cultura y la obligación tributarias. Por ello, siempre tienen complicaciones en cumplir de manera puntual la declaración y el pago de impuestos.

Velásquez (2020) elaboró un estudio sobre la cultura tributaria con comerciantes del C.C. Túpac Amaru II Tacna, Siendo el objetivo reflejar la conexión de la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributaria. El estudio ha sido de tipo aplicada, con nivel correlacional, y de diseño no experimental, transversal. Se utilizó el cuestionario. Concluyendo en que las organizaciones no cumplen en gran proporción con las obligaciones fiscales, con relación a la presentación de impuestos, así como el pago de estos. Por tanto, el autor, entre sus conclusiones indicó que no desarrollan una buena práctica de valores tributarios, con respecto a las prácticas de valores hacia la obligación tributaria formal y sustancial.

Asimismo, les falta mejorar la actitud tributaria, es decir, la actitud hacia el cumplimiento de la acción tributaria formal y sustancial; pero su comportamiento tributario general falta que se fortalezca.

En Tacna, Quea y Surco (2021) investigaron sobre la política tributaria en el contexto del COVID-19 y la cultura tributaria de los comerciantes de la ACOMITA V de la plaza Túpac Amaru. El diseño ha sido no experimental con corte transversal, descriptivo y correlacional. En la muestra fueron 98 comerciantes. Siendo el cuestionario de políticas y cultura tributarias el instrumento utilizado. El estudio aclaró que la cultura tributaria si se vincula con las políticas tributarias de manera significativa en los comerciantes. Entonces, es perentorio que la administración tributaria desarrolle estrategias para que se eleven las culturas tributarias y; de esta forma, elevar la recaudación fiscal.

Flores (2021) elaboró una investigación con el objetivo evaluar la renta de 3ra categoría en el sector textil de Lima Provincia. El tipo de estudio ha sido aplicado, diseño no experimental y el cuestionario como instrumento. La población fue de 68 contadores y ejecutivos. indicando que la cultura tributaria no es sólida, debido a que los pobladores no tienen y buen comportamiento tributario, lo que hace que no paguen oportunamente las obligaciones fiscales y no permiten optimizar la recaudación del I.R, de tercera categoría. Las obligaciones tributarias con respecto al I.R, de tercera categoría permiten que exista una mayor igualdad de renta.

Buendía (2022) elaboró la tesis planeamiento tributario y I.R. de 3ra categoría en empresas de turismo de Cuzco. Con objetivo de determinar cómo repercute el planeamiento tributario en el I.R, de tercera categoría. El estudio fue tipo aplicada, con nivel descriptivo y explicativo. Siendo el cuestionario el instrumento utilizado. Los resultados determinaron que el cumplimiento de la obligación tributaria formales es

preponderante con el ente económico, según los encuestados (77 %). El 73% sustentan comprobantes de pago. Asimismo, el 62 % indica que es el vínculo para la obligación tributaria sustancial. Se cumplirá para que se evite incidencias tributarias.

Rodríguez (2022) elaboró la tesis *I.R. de 3° categoría de data ingeniería y servicios S.A.C. - Chimbote, 2020*. El estudio y su objetivo de los factores financieros, socioeconómicos y político-administrativo que dificultan que se pague el pago del I.R. de Tercera Categoría. La investigación con diseño no experimental, descriptivo y documental. El instrumento es un cuestionario. Los resultados fueron: los factores socioeconómicos son: la insuficiente capacitación del personal, e insuficientes avances tecnológicos y la poca conciencia tributaria. Entre los factores políticos administrativos son: abandono por parte del estado a los pequeños comerciantes quienes no conocen la normativa tributaria. El estudio concluye que los factores que limitan el pago del I.R. de 3° categoría son: financieros, socioeconómicos y político-administrativos.

García y De La Cruz (2022) elaboraron estudio sobre la educación tributaria y el I.R. de 3ra cat. régimen Mype en boticas de Pucallpa, Determinando cómo influye la cultura tributaria en el pago del I.R. de tercera categoría. El estudio fue tipo básica; con diseño no experimental. La muestra es de 79 contribuyentes. el instrumento se usó el cuestionario. Determinando que la cultura tributaria es una de las columnas para generar conciencia tributaria; por tanto, debe ser fortalecida en la educación básica regular. El estudio concluyó que, es necesario que la educación tributaria genere consecuencias propicias para el recaudo de renta de 3°ra categoría.

Filio y Gutiérrez (2022) investigaron sobre la cultura tributaria y la recaudación del I,R. en las pequeñas empresas hoteleras de Lima metropolitana, Con el objetivo de reflejar la repercusión de la cultura tributaria en el recaudo del impuesto. Siendo

de tipo aplicada. El diseño ha sido no experimental con carácter descriptivo y aplicativo. La muestra fue de 52 empresarios o gerentes. Los resultados vincularon la cultura tributaria agrupando los valores tributarios, actitud tributaria y el comportamiento tributario que implica que los sujetos pasivos asuman el deber tributario de cumplir con las obligaciones. entre las conclusiones indican que la cultura tributaria se vincula positivamente en la recaudación del Imp. renta.

Teoría de la cultura tributaria.

Es una función propia del ser humano, desde su intuición, raciocinio, lógica, formación y experiencias con la posibilidad de ofrecer en una colectividad institucionalizada opciones y alternativas a través del uso de ingenio y creatividad para la solución de problemas, optimización de procesos, eficiencia y eficacia de las organizaciones, con la capacidad de fomentar y generar innovaciones generar direcciones y gerencias futuras hacia el éxito (Padrón et al., 2022).

Cultura tributaria.

Se desarrolla como las creencia y actitudes que realizan las personas para cumplir con su deber hacia las obligaciones fiscales. La cultura tributaria se presenta cuando una persona posee actitudes y valores positivos para cumplir de manera oportuna de los deberes tributarios (Flores, 2019).

Es la conducta de las personas de hacer lo correcto, demuestra la práctica de valores tributarios, práctica de valores hacia la obligación tributaria formal; práctica de valores hacia la obligación fiscal sustancial. La actitud tributaria considera la actitud para cumplir las acciones tributarias formales y obligaciones tributarias sustanciales.

Importancia de la cultura tributaria

La cultura en tributación es fundamental para los sujetos pasivos o contribuyentes, debido a que asegurará que no serán sujetos a sanciones por cometer

una infracción y; por ende, su situación económica y financiera no se verá afectada. Asimismo, el cumplir con su obligación formal y sustancial genera una buena imagen corporativa que le permitirá solidez y confiabilidad en los grupos de interesados interna y externamente (Montiel, et al, 2020).

D1. Práctica de valores tributarios

Son todas aquellas acciones que se llevan por unos principios, objetivos y procedimientos que se adecúan a definidas normas, además, también se refiere a aquellas prácticas que han dado resultados positivos y, por lo tanto, han demostrado su eficacia. Los valores tributarios son las capacidades de las personas naturales y/o jurídicas para valorar su ejecución de sus obligaciones tributarias relacionadas al I.R. de 3ra Categoría, tanto formales y sustanciales, con el propósito de elevar la recaudación fiscal y de; esta manera, mejorar el desarrollo socioeconómico. Al respecto, los contribuyentes o sujetos pasivos deben demostrar valores tributarios, debido a que coadyuvan a mejorar la recaudación tributaria (Flores, 2019).

Componentes de la práctica de valores tributarios.

a) Práctica de valores hacia la obligación tributaria formal.

Son todas aquellas acciones que conducen a valorar, es decir, reconocer la relevancia de cumplir con la acción tributaria formal, en este caso, del I.R. de 3era Categoría. Es necesario referir que la obligación formal se presenta cuando, sin tener carácter pecuniario, es impuesta por las normas tributarias a los deudores, contribuyentes o sujetos pasivos, y cuyo cumplimiento está vinculado con los procedimientos tributarios, en este caso para declarar los pagos a cuenta mensual y regularización anual del I.R. de 3era categoría (Montiel, et al, 2020).

Cabe indicar que los valores son representaciones cognitivas que responden a las necesidades de las personas, debido a que están en permanente interacción.

La teoría de valores propuesta por Schwartz (1994) sostiene que las necesidades básicas de las personas se transforman en valores específicos.

b) Práctica de valores hacia la obligación tributaria sustancial.

Es la cualidad o la posibilidad de personas naturales y/o jurídicas para asumir con sus obligaciones fiscales, que es reconocer su preponderancia para el desarrollo del país y una muestra de tal valoración es cumpliendo las normas tributarias, así como los procedimientos normados por la Sunat con respecto a las obligaciones sustanciales, en este caso el pago a cuenta y de la regularización anual del imp. a la renta de 3ra categoría. Al respecto, las organizaciones empresariales deben demostrar su cultura tributaria, mediante su capacidad de valorar el cumplir con las acciones fiscales, y con la demostración de sus responsabilidades de cumplir con su deber tributario (Yacolca, 2019).

D2. Actitud tributaria

Son actitudes de los contribuyentes que es una predisposición aprendida a responder de forma consistente de una manera positiva o negativa con respecto al objeto determinado. Es la agrupación de principios, valores, costumbres y normas de conductas adquiridas; asimilados y practicados de manera racional y consciente. La actitud es un procedimiento que conduce a un comportamiento en particular. Es la realización de una intención o propósito. La actitud es el ánimo o la manifestación con el que se realiza una determinada situación, en este caso, hacia el cumplimiento de la obligación tributaria sea formal como sustancial, mediante a través de una actitud positiva o actitud negativa (Mora & Esquivel, s/f).

La actitud positiva conlleva afrontar una situación de ser responsable hacia el deber tributario enfocando el cumplimiento de la obligación fiscal que coadyuvará a que incremente la recaudación tributaria. Si los contribuyentes o sujetos pasivos

tienen una actitud negativa hacia el cumplimiento de las referidas obligaciones entonces se perjudicará el Estado, que es la sociedad, no habrá desarrollo socioeconómico (Mora & Esquivés, s/f). La actitud es la tendencia de comportamiento adquirida con el paso del tiempo y la experiencia hacia la manera de comprender la vida y cómo reaccionar ante las situaciones (Alva & Ramos, 2020).

La actitud es el reflejo de la personalidad de las personas, es la disposición para dar respuesta, de una manera consistente, a determinadas situaciones, personas u objetos que se ha aprendido y se ha convertido en el modo típico de respuesta (Alva & Ramos, 2020).

Se demuestran cuando los deudores tributarios le dan importancia a tributar, pues comprenden que la recaudación de los tributos contribuye a la realización del bienestar económico y social del país. Y asumen que las responsabilidades tributarias, más que una obligación, es un deber cívico. Al respecto, es esencial indicar que hay varios actores cruciales para elevar la cultura tributaria que incluye conductas favorables hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y por ejemplo los contadores, son quienes asesoran a las organizaciones y deben cumplir un rol preponderante en promover conductas positivas a los entes económicos (Alva & Ramos, 2020).

Componentes de la actitud tributaria.

Actitud para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales.

Son conductas que los contribuyentes asumen de las obligaciones tributarias, más que una obligación, es un deber cívico. La obligación tributaria formal trata de los pasos que el obligado debe cumplir para, posteriormente, la realización de la obligación sustancial. Las obligaciones tributarias formales hacen referencia al procedimiento que se debe seguir para cancelar con la obligación sustancial. Se

demuestran cuando los deudores tributarios presentan una reflexión moral de la relevancia de hacer la presentación de impuestos, en este caso del I.R. de 3era Categoría, ya que no se puede cumplir la obligación sustancial si no se realiza la declaración de impuestos. Asimismo, se debe tener en cuenta que la recaudación tributaria coadyuva el desarrollo socioeconómico del país (Valero, 2016).

Actitud para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales.

Es la predisposición aprendida a dar respuesta que puede ser de una manera positiva o negativa con respecto a la realización de las acciones tributarias sustanciales relacionado a los impuestos, en este caso del I.R. de 3era Categoría. Cabe indicar que la obligación sustancial es el pago efectivo del tributo. Al respecto, es fundamental que la entidad tributaria desarrolle permanentes programas de sensibilización para que los contribuyentes sean más responsables (Montiel et al, 2020).

Enfatizando, la actitud hacia el cumplimiento de la acción tributaria sustancial hace referencia a la predisposición positiva o inclinación hacia acciones a favor del Estado, mediante el pago del I.R. de 3era categoría en este caso. Al respecto, Fishbein y Azjen, son los precursores de un modelo que relaciona creencias, actitudes, la intención conductual y la conductual, llamado Modelo de Valor Expectativa. Después, este modelo, con algunas modificaciones realizadas por sus autores, generó las teorías más sobresalientes como la Teoría de la Acción Razonada y, finalmente, a la Teoría de la Acción Planificada, desde la psicología para que se intente el establecimiento de las relaciones entre actitudes y conductas tributarias (Mora & Esquives, s/f).

Al respecto, la orientación de valores, tiene una incidencia directa en sus creencias, actitudes y su comportamiento. Entonces, las creencias en alguna medida

se acercan más a las actitudes que los propios valores, por lo que darán actitudes positivas que facilitarán el desarrollo de la conducta (Aguilar, 2014).

Se considera que las actitudes en personas naturales y/o jurídicas pueden presentarse cuando desarrolla una predisposición que podría ser una actitud positiva para pagar o cancelar los pagos a cuenta y la regularización anual del Imp. a la Renta de 3ra Categoría. Asimismo, se demuestra cuando los deudores tributarios son conscientes de la preponderancia para pagar el Imp. a la Renta de 3ra Cat. (Valero, 2016).

D3. Comportamiento tributario

Definición del comportamiento tributario.

Se entiende que es la manera en que el sujeto pasivo o contribuyente lleva a cabo el deber de cumplir de las acciones tanto formales o sustanciales, como, por ejemplo: los pagos, facturación, declaraciones y entrega de información en el momento oportuno, de reportes financieros, declaraciones y anexos de los ciudadanos contribuyentes. El comportamiento tributario se refiere a las acciones de cumplir con la acción tributaria formal y sustancial, el Imp. a la Renta de 3era Categoría, con respecto a la declaración y pago a cuenta, así como la regularización anual (Alva & Ramos, 2020). Cabe indicar que el comportamiento son todas aquellas reacciones que alcanzarían a tener las personas naturales y/o jurídicas ante las acciones tributarias formales y sustanciales con respecto al imp. a la renta de 3era Cat.

El comportamiento incluye una serie de actos que ponen en práctica en este caso la persona natural y/o jurídica. Sobre él, tienen o influyen diversos factores destacados. El comportamiento de los sujetos pasivos o contribuyentes son todas las actividades que se manifiestan mediante el cumplimiento de las acciones fiscales,

siendo el Imp. a la renta de 3era Cat. La obligación sustancial se materializa cuando se cumplen las diversas obligaciones procedimentales que fija la ley y el reglamento (Alva & Ramos, 2020).

Componentes del comportamiento tributario.

Comportamiento hacia las obligaciones formales.

Las obligaciones tributarias formales son imposiciones establecidas por el marco jurídico tributario; por tanto, se genera una obligación entre los sujetos pasivos que es el contribuyente y el sujeto activo la administración tributaria; entonces, los contribuyentes deben cumplir de forma estructurada y estricta los procedimientos y actuaciones de cumplimiento de tales obligaciones. Para ello, la administración tributaria debe cumplir un rol medular de orientación, sensibilización y socialización de los parámetros normativos del Código tributario. Entonces, es tan relevante la necesidad de que la organización el área contable se cuente con personal competente en materia tributaria (Alva y Ramos, 2020).

Cabe referir que las personas naturales y jurídicas deben poseer buen comportamiento ambiental, establecido en el cumplimiento de las regulaciones tributarias; así como la priorización de contribuir con el desarrollo socioeconómico del país (Alva y Ramos, 2020).

Comportamiento hacia las obligaciones sustanciales.

El comportamiento es la forma de actuar del contribuyente o sujeto pasivo hacia la realización de las acciones sustanciales del I,R. de 3 ra Categoría; es la forma de proceder que tienen las personas ante la obligación tributaria, en este caso, del I,R. de 3ra categoría que incluye el pago a cuenta y la regulación anual del indicado impuesto, que podría estar en función de varios factores, como la cultura tributaria (Flores, 2019).

El artículo 29. Ley 58/2003 España señala: “Las obligaciones tributarias sustanciales son las que tienen carácter pecuniario, son impuestas, por las normas tributarias, a los sujetos pasivos, relacionando el cumplimiento con el desarrollo de procedimientos tributarios. Se presenta cuando el contribuyente cancele la cantidad tributaria que implica el pago de los impuestos” (Alva y Ramos, 2020).

Obligaciones tributarias

Definición de obligaciones tributarias.

Es definida como que “Son los tributos a los que toda persona natural o jurídica está obligada a pagar por el ejercicio de cualquier actividad económica o por la posesión de ciertas propiedades cuyo recaudo es utilizado para el sostenimiento de una Nación” (De la Cruz-Montoya, 2022, párr. 1).

Nacimiento de la obligación tributaria.

De acuerdo al art. 2 del TUO. del Código Tributario, (2013) aprobado por D.S. Nº 133,2013EF, indica que se presenta el inicio de la obligación tributaria cuando se realiza un hecho previsto en la norma, que genera la acción tributaria. Al respecto, la determinación de cuándo nace exactamente la obligación tributariamente es preponderante para los cálculos correspondientes para la determinación de las obligaciones que se debe cumplir, como por ejemplo el IGV y el IR.

Sostienen que la figura del hecho imponible, su conexión con una persona, con un sujeto, su localidad en determinado lugar y su consumación en un instante fáctico y real determinado, tendrá un efecto legal y este es el nacimiento de una obligación legal que se da en la realidad, con responsabilidad de un sujeto determinado, o alguna entidad competente (Alva Et al., 2023, p. 254).

El acreedor tributario.

De acuerdo al Art. 4 del TUO del Código Tributario, (2013), según D,S N° 133,2013, “el acreedor tributario como aquel que en favor del cual tiene que desarrollarse la prestación tributaria; estos pueden ser el Gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales” (p. 6). Por ejemplo, el acreedor tributario que es la administración tributaria debe cumplir su rol de orientación tributaria.

Por otro lado, se resalta la necesidad de que los indicados acreedores tributarios desplieguen sus funciones con responsabilidad y desarrollar una adecuada orientación tributaria.

El deudor tributario.

Según el art. 7 del TUO del C.T, (2013) indica que el deudor tributario es la persona, quien está llamada a que cumpla de la prestación tributaria como contribuyente. En este caso, el contribuyente o responsable debe cumplir de forma rigurosa con su deber tributario y debe desarrollar buenas prácticas de cultura tributaria. Para ello, la administración tributaria debe cumplir con su labor.

Cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de Tercera Categoría

Imp. a la Renta.

Fundamento normativo del Impuesto a la Renta

De acuerdo a Becerra (2020) el imp. a la renta se basa en el marco normativo:

D. Legislativo N° 774 aprueba la Ley del Imp. a la Renta

D. Supremo N° 054,99, EF aprobó el TUO de la LIR.

Disposición Final Única del D. Legislativo N°949 establece que por Dec. Supremo refrendado por el ministro de Economía se expedirá el Nuevo TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

Definición del Impuesto a la Renta.

Tributo de determinación anual aplicado a las ganancias que se generan de un capital o del trabajo o la combinación de ambos. Asu vez, el I.R. grava todos los ingresos que se consiguen del trabajo de un capital o de un trabajo, siendo un bien inmueble o mueble. Cancelando obligatoriamente al beneficiario de la renta, en otras palabras, las personas que trabajan o el propietario de un negocio. De lo indicado, se concluye que, el I.R. es tributo que se paga al año del ejercicio y grava ganancias que se producen explotación de un capital o del trabajo o ambos (Becerra, 2020).

Clasificación de rentas.

De acuerdo D. Supremo N° 054,99, EF, art. 22 (1999) TUO de la Ley del IR, las rentas afectas de fuente peruana se califican en las siguientes categorías:

1° rentas por arriendos y subarriendos, 2° rentas por capital no incluidos en la primera categoría, 3° rentas por comercio expresado en la ley, 4° rentas de trabajadores independientes, 5° rentas de trabajadores dependientes expresados por la ley.

Igualmente, para los autores, las rentas se clasifican en categorías y son las siguientes: En consecuencia, de lo indicado, las rentas en Perú se dividen en 5 categorías; la 1ra y 2da categoría comprenden rentas de capital, la 4ta y 5ta comprenden rentas de trabajo y finalmente la tercera es una renta empresarial (Rueda, 2023).

Definición del cumplimiento de las obligaciones fiscales del I. R. de 3°
Categoría.

Se presenta cuando se desarrolla el cumplimiento de la acción tributaria formal y sustancial del I.R., es decir, cuando se declara los impuestos y se ejecuta el pago de los mismo, de acuerdo a las normas del C. Tributario y procedimiento tributarios (Bernal, 2022). Es ejecutar la obligación tributaria tanto formal como sustancial del

I.R. de Tercera Categoría, de acuerdo a las normas del Cód. Tributario y procedimiento tributarios (Rueda, 2023).

Se presenta también cuando el contribuyente realiza el acto de hacer la declaración de los impuestos de forma mensual y la regularización anual, de acuerdo a normas, y según el calendario establecido por la Administración tributaria. Las obligaciones formales son aquellas que se deben cumplir y que permiten un control tributario por parte de la Sunat. Se da también cuando se realiza el acto de hacer la declaración de los impuestos de forma mensual y la regularización anual de impuestos, de forma oportuna y, según el cronograma según lo indicado por la Administración tributaria y normas por SUNAT. Es esencial referir que la administración tributaria desarrolle de manera permanente programas de sensibilización a los emprendedores y a los contribuyentes para que cumplan de forma voluntaria de hacer las declaraciones de las obligaciones formales (Becerra, 2020).

Dimensión 4: Cumplimiento de la declaración de los pagos a cuenta del I, R. de 3ra Categoría.

Consiste en la presentación y validación de la presentación del pago a cuenta del i,r. de 3ra categoría de la cantidad mensual del imp. a la renta, de manera oportuna en el cronograma de obligación mensual del ejercicio respectivo, de acuerdo a sus ingresos mensuales (Flores, 2019).Por ello, es fundamental cumplir con las obligaciones tributarias que beneficiará el desarrollo económico y social a nivel nacional (Alva, Effio y Valdivieso, 2023).

Componentes del cumplimiento de la declaración de los pagos a cuenta del I, R. de Terceras Categorías

Cumplimiento de la declaración de la regularización anual del I, R. de

Tercera Categoría.

Se da cuando el contribuyente realiza la presentación de impuestos en un formato o documento que consigna la regularización anual. informando la suma de ingresos obtenidos en doce meses en específico. De la cancelación económica y regularización anual del Imp. a la renta. siendo el 1er paso para después cumplir con la obligación. Se presenta la respectiva declaración, de acuerdo al cronograma de vencimiento (Bernal, 2019).

Dimensión 5: Cumplimiento de la obligación tributaria sustancial del I, R. de Tercera Categoría

Consiste en ejecutar el cumplimiento de la regularización anual del I.R. de Tercera Categoría. La obligación sustancial hace referencia al pago del i.r. que es un tributo anual que se vincula al calendario empresarial, desarrolladas por personas naturales y/o jurídicas. estas rentas se realizan por la participación conjunta de la inversión y el capital de trabajo (Alva, Effio y Valdivieso, 2023).

Componentes de cumplimiento de la obligación tributaria sustancial del I. R. de Tercera Categoría.

Cumplimiento de pagos a cuenta del I. R de 3era Categoría.

Se presenta cuando se paga a cuenta el i.r. de 3ra categoría que es un tributo aplicado cada 12 meses. Se orienta a gravar la renta que resultan del comercio empresarial, Al respecto, es preponderante que el personal responsable de los pagos cumpla con cancelar las deudas; de lo contrario se estaría sujetos a infracciones tributarias; entonces se requiere que desarrollen actividades de control (Alva, Effio y Valdivieso, 2023).

Cumplimiento del pago de la regularización anual del i.r. de 3ra categoría.

Hace referencia a la ejecución del pago de la regularización anual del i.r. de 3ra Categoría, que es un tributo aplicado anualmente. Tiene la finalidad que se agrave la renta que es producto de actividades empresariales, Al respecto, la plana directiva debe priorizar la puntualidad del cumplimiento tanto de la obligación formal y sustancial para que la entidad no tenga contingencias fiscales. Es importante que el personal responsable sea capacitado (Alva et al., 2023).

Actitudes y buenas prácticas de declaración de impuestos

“Es demostrar predisposición y accionar para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales, es decir, sin que sea forzado” (Huisa, 2020, p. 35).

Contribuyente

“Es el sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria respecto del cual se verifica el hecho imponible y; por consiguiente, quien tiene la obligación de satisfacer la carga del impuesto correspondiente” (Bernal, 2020. p. 82).

Cultura tributaria

“La cultura tributaria es el conjunto de conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de conducta de una sociedad o de un grupo social respecto a la tributación” (Huisa, 2020 p. 37).

Cumplimiento la obligación fiscal del I.R. de Tercera Categoría

Es ejecutar la obligación tributaria tanto formal y sustancial del I.R., de 3a Categoría, es decir, declarar y pagar el I.R. de 3ra Categoría, de acuerdo al Código Tributario y procedimiento tributarios (Alva, Effio y Valdivieso, 2023).

Declaración del impuesto a la renta

Consta en un informe presentado hacia la administración tributaria en el que se hace el reconocimiento o manifestación del desarrollo de cualquier hecho notable

para que se aplique los tributos. Con la declaración tributaria, se informa sobre estos hechos al Estado. Cabe indicar que el I.R. es un tributo que se define anualmente, del 01 de enero al 31 de diciembre (Flores, 2019).

Evasión Tributaria

"Es dejar de pagar los tributos a los que se está obligado, de manera involuntaria por desconocimiento de las normas tributarias o en forma deliberada, utilizando mecanismos de defraudación, simulando operaciones, alterando gastos, ingresos o incumpliendo sus obligaciones tributarias" (De la Cruz-Montoya, 2022, párr. 24).

Impuesto

"Tributo cuyo pago no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Ejemplo: Impuesto a la Renta" (voluntariado Sunat, 2020, p 20).

Obligaciones tributarias

"Son los tributos a los que toda persona natural o jurídica está obligada a pagar por el ejercicio de cualquier actividad económica o por la posesión de ciertas propiedades cuyo recaudo es utilizado para el sostenimiento de una Nación" (De la Cruz-Montoya, 2022, párr. 1).

Tributo

"Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines" (Voluntariado Sunat, 2020, p 34).

CAPÍTULO II
METODOLOGÍA

2.1. Tipo y diseño de la investigación

De acuerdo a Ñaupas et al. (2019) se considera este estudio de tipo básico, nos indica que profundiza los conocimientos con la revisión de información con las diferentes fuentes, como primarias, secundarias y terciarias sobre cómo la cultura tributaria está relacionada con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de 3ra Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022.

Es no experimental, ya que se observa o evalúa el fenómeno de estudio que ya sucedieron. De la misma manera, es de corte transversal debido a que analiza las variables que sucedieron en una realidad a través del tiempo (Ñaupas et al., 2019).

La investigación fue de nivel descriptivo correlacional, ya que demuestra el grado de correlación de las variables, previa descripción de estas. Por medio del nivel correlacional se busca conocer y comprender la relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de 3ra Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022.

2.2. Población, muestra y muestreo

La población de estudio estuvo conformada con el personal (asistentes y auxiliares) de las áreas de Compras, Ventas y Producción, siendo 16 personas de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022

En la presente investigación se incluyeron al personal responsable de las Áreas de Compras, Ventas y Producción, acorde a la investigación que se vincula con la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de 3a Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022.

Por concertar al estudio, se acordó excluir al personal del área de servicio, porque se asume que no posee conocimiento tratado en esta investigación.

Se consideró toda la población, por lo que la muestra fue censal. Estuvo conformada por el personal (asistentes y auxiliares) de las áreas de Compras, Ventas y Producción, siendo 16 personas.

El muestreo ha sido no probabilístico intencional, debido a que seleccionó solo personal que tiene relación al conocimiento de las variables de investigación.

2.3. Hipótesis

Hipótesis general

La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L, año 2022.

Hipótesis específicas

- a) H_1 = La práctica de valores tributarios se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de 3era Categoría de la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L, año 2022.
- b) H_2 = La actitud tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de 3a Categoría de la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L, año 2022.
- c) H_3 = El comportamiento tributario se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de 3° categoría de la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L, año 2022.

2.4. Variables y operacionalización

Tabla 1

Variable 1- Cultura tributaria

Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Nº	ítem
La cultura tributaria es una labor cotidiana y educativa que hace parte del contribuyente en su diario vivir, se debe estar en la capacidad de conocer el papel tan importante que el ciudadano juega en la sociedad	La cultura tributaria se evalúa mediante la práctica de valores tributarios, la actitud y el comportamiento tributarios.	D1. Práctica de valores tributarios	Hacia las obligaciones tributarias formales.	1	Capacidad de valorar el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta oportunamente.
				2	Capacidad de valorar el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta haciéndolo según cronograma fijado por la SUNAT.
				3	Capacidad de valorar el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.
				4	Capacidad de valorar el cumplimiento de la declaración de la regularización anual oportunamente.
				5	Capacidad de valorar el cumplimiento de la declaración de la regularización anual haciéndolo según cronograma SUNAT.
				6	Capacidad de valorar el cumplimiento de la declaración de la regularización anual haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.
			7	Capacidad de valorar el cumplimiento del pago a cuenta haciéndolo oportunamente.	
			8	Capacidad de valorar el cumplimiento del pago a cuenta haciéndolo según cronograma fijado por la SUNAT.	
			9	Capacidad de valorar el cumplimiento del pago a cuenta haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.	
			10	Capacidad de valorar el cumplimiento del pago de la regularización anual haciéndolo oportunamente.	
			11	Capacidad de valorar el cumplimiento del pago de la regularización anual haciéndolo según cronograma fijado por SUNAT.	
			12	Capacidad de valorar el cumplimiento del pago de la regularización anual haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.	
		Actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales.	13	Actitud positiva hacia el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta haciéndolo oportunamente.	
			14	Actitud positiva hacia el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta haciéndolo según cronograma fijado por la SUNAT.	
			15	Actitud positiva hacia el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.	
			16	Actitud positiva hacia el cumplimiento de la declaración de la regularización anual haciéndolo oportunamente.	
			17	Actitud positiva hacia el cumplimiento de la declaración de la regularización anual haciéndolo según cronograma fijado por SUNAT.	
			18	Actitud responsable hacia el cumplimiento de la declaración de la regularización anual haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.	
			19	Actitud positiva hacia el cumplimiento del pago a cuenta haciéndolo oportunamente.	

D2. Actitud tributaria	Actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales.	20	Actitud positiva hacia el cumplimiento del pago a cuenta haciéndolo según cronograma fijado por la SUNAT.
		21	Actitud positiva hacia el cumplimiento del pago a cuenta haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.
		22	Actitud positiva hacia el cumplimiento del pago de la regularización anual haciéndolo oportunamente.
		23	Actitud positiva hacia el cumplimiento del pago de la regularización anual haciéndolo según cronograma fijado por SUNAT.
		24	Actitud responsable hacia el cumplimiento del pago de la regularización anual haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.
	Hacia las obligaciones tributarias formales.	25	Comportamiento responsable hacia el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta haciéndolo oportunamente.
		26	Comportamiento responsable hacia el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta haciéndolo según cronograma fijado por la SUNAT.
		27	Comportamiento responsable hacia el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.
		28	Comportamiento responsable hacia el cumplimiento de la declaración de la regularización anual haciéndolo oportunamente.
		29	Comportamientos responsables hacia el cumplimiento de la declaración de la regularización anual haciéndolo según cronograma fijado por SUNAT.
D3. Comportamiento tributario	Práctica de valores hacia la obligación tributaria sustancial.	30	Comportamiento responsable hacia el cumplimiento de la declaración de la regularización anual haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.
		31	Comportamiento responsable hacia el cumplimiento del pago a cuenta haciéndolo oportunamente.
		32	Comportamiento responsable hacia el cumplimiento del pago a cuenta haciéndolo según cronograma fijado por la SUNAT.
		33	Comportamiento responsable hacia el cumplimiento del pago a cuenta haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.
		34	Comportamiento responsable hacia el cumplimiento del pago de la regularización anual haciéndolo oportunamente.
		35	Comportamiento responsable hacia el cumplimiento del pago de la regularización anual haciéndolo según cronograma fijado por SUNAT.
		36	Comportamiento responsable hacia el cumplimiento el pago de la regularización anual haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.

Tabla 2

Variable 2 - Cumplimiento de las obligaciones fiscales

Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	N°	Ítem
Es ejecutar la obligación tributaria tanto formal y sustancial del I.R., de 3a Categoría, es decir, declarar y pagar el I.R. de 3ra Categoría, de acuerdo a las normas del Código Tributario y procedimientos tributarios	El cumplimiento de las obligaciones tributarias involucra el cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales, del I.R. de 3era categoría.	D4. Obligaciones tributarias formales del I.R.	Cumplimiento de la declaración de los pagos a cuenta.	1	La empresa cumple con la declaración del pago a cuenta oportunamente.
				2	La empresa cumple con la declaración del pago a cuenta haciéndolo según cronograma fijado por la SUNAT.
				3	La empresa cumple con el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.
			Cumplimiento de la regularización anual del Imp. a la Renta.	4	La empresa cumple con la declaración de la regularización anual oportunamente.
				5	La empresa cumple con la declaración de la regularización anual haciéndolo según cronograma fijado por SUNAT.
				6	La empresa cumple con la declaración de la regularización anual haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.
		D5. Obligaciones tributarias sustanciales del I.R.	Cumplimiento del pago a cuenta del Imp. a la Renta	7	La empresa cumple con el pago a cuenta haciéndolo oportunamente.
				8	La empresa cumple con el pago a cuenta según cronograma fijado por la SUNAT.
				9	La empresa cumple con el pago a cuenta según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.
			Cumplimiento del pago de la regularización anual del Imp. a la Renta	10	La empresa cumple con el pago de la regularización anual oportunamente.
				11	La empresa cumple con el pago de la regularización anual haciéndolo según cronograma fijado por SUNAT.
				12	La empresa cumple con el pago de la regularización anual según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Se desarrolló bajo método cuantitativo. Al respecto, el método cuantitativo se utiliza en la recolección de datos y aplicación de diversas técnicas de estudios, para de esta manera realizar la evaluación de los resultados obtenidos de la investigación con la hipótesis realizada (se utiliza métodos estadísticos y matemática en este método).

Se realizó la encuesta dirigida al personal de las áreas de compras, ventas y producción, para evaluar la cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación fiscal del I.R. de 3era Categoría, en la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L.

Instrumentos de recolección de datos

Se dirigió el cuestionario al personal de las áreas de compras, ventas y producción, para evaluar la cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación fiscal del I.R. de 3ra Categoría, en la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. Los cuestionarios son las herramientas de recopilación de datos más común. Un cuestionario es una agrupación de ítems cerradas diseñadas para la evaluación de una determinada variable o factores (Hernández & Mendoza, 2018).

Tabla 3

Ficha técnica del cuestionario 1

Variable	Descripción
Nombre del instrumento	Medición de Cultura Tributaria
Autor	Rafael Pariona Granda
Procedencia	Tacna, Perú
Duración	15 minutos aproximadamente.
Aplicación	Presencial al personal responsable de las áreas de compras, ventas y producción de la compañía Buena Tierra Sur EIRL.

El cuestionario tuvo como alternativas de respuestas a la escala de Likert con 5 opciones, y conformado por treinta y seis (36) ítems.

Tabla 4

Ficha técnica del cuestionario 2

Variable	Descripción
Nombre del instrumento	Medición de cumplimiento de la obligación fiscal del I.R. de 3ra categoría.
Autor	Rafael Pariona Granda
Procedencia	Tacna, Perú
Duración	15 minutos aproximadamente.
Aplicación	Presencial al personal responsable de las áreas de compras, ventas y producción de la compañía Buena Tierra Sur EIRL.

El cuestionario fue con escala tipo Likert de 5 alternativas de respuesta, conformado por doce (12) ítems.

2.6. Procedimientos

Para la interpretación de datos y resultados se construyó una base de datos a partir de los resultados del cuestionario aplicado.

Ordenamiento y clasificación: Los resultados se han estructurado con las variables, dimensiones e indicadores, que se presentaron en tablas y figuras. Procesamiento manual: Se plantearon las técnicas de encuesta y el análisis de los principales documentos los cuales brindan información preponderante de acuerdo a las variables de estudio. Para ello, se organizó todos los datos recopilados en tablas y figuras. Posteriormente, se aplicó la estadística inferencial para la contratación de las hipótesis. Finalmente, producto de los resultados se pudo hacer inferencias de las teorías o conclusiones relevantes con respecto a las variables estudiadas.

2.7. Análisis de datos

Para efectuar el análisis de la información obtenida se ordenó y se ejecutó un análisis descriptivo correlacional. Según Sánchez et al. (2010) El análisis descriptivo es una herramienta poderosa para ayudar a identificar las formas de pensar que siguen los investigadores. El movimiento del pensamiento, más reflexivo que reflexivo, es el principal motivo para revisar el estado de la propia estructura teórica al hacer ciencia. Con respecto al análisis inferencial, para comprobar hipótesis empleando estadísticas, los resultados se evidenciaron consolidados de forma tabular. Acto seguido, se emplea el coeficiente de Pearson para la verificación de la relación entre las variables. “Si la muestra es menor a 50 usar el estadístico Shapiro-Wilk, caso contrario utilizar Kolmogorov – Smirnov. Si la significancia es menor al margen de error 0.05 utilizar el estadístico no paramétrico Rho de Spearman, caso contrario debe usarse Spearson” (De la Cruz-Montoya, 2022, párr. 6).

2.8. Aspectos éticos

En el proceso de la investigación, se cumplió con lineamientos éticos decretados en normas nacionales e internacionales. Teniendo en cuenta el consentimiento coordinado con los que intervienen en la muestra, de acuerdo con la opinión de cada encuestado. En conformidad con el principio de autonomía, los participantes son libres en la decisión de participar o negar su apoyo en la investigación; siendo un cuestionario anónimo, ya que no se solicita los datos personales, nada más de marcar la respuesta que considere pertinente. Además, de promover la eficiencia, debido a que la base de datos obtenida tiene como finalidad aportar en las inconsistencias identificadas. Por añadidura, se ejerce este trabajo siempre acompañado de valores como el respeto hacia los autores de las fuentes de información examinadas, cumpliendo con los estándares de las normas APA. De igual

forma, la información generada es veraz, comprobado por el aplicativo anti-plagio que garantiza una intachable conducta con responsabilidad e integridad.

CAPÍTULO III
RESULTADOS

Validez de los instrumentos

Tabla 5

Validación del cuestionario cultura tributaria

Validador	Valoración	Resultado
Dr. Víctor Echegaray Munenaka	75%	Aplicable
Mg. Elizabeth Medina Soto	70%	Aplicable
Dra. Gladys Limache Arocutipa	80%	Aplicable
Promedio	75%	

Se ha demostrado la validez del cuestionario cultura tributaria, lo que permitió que se aplique a la investigación para la medición de la opinión de los colaboradores al respecto.

Fiabilidad del cuestionario de la variable cultura tributaria

De acuerdo a Betancourt y Caviedes (2018), el Alfa de Cronbach brinda una estimación de la confiabilidad del instrumento. Por consiguiente, la confiabilidad del instrumento se definió con alfa de Cronbach, el cual “mide el nivel de confiabilidad de un cuestionario de investigación en la que se determina la correlación o consistencia de los ítems entre sí. Se considera que este instrumento es confiable a partir de 0.750” (De la Cruz-Montoya, 2022, párr. 16).

Entonces, se muestran a continuación los niveles de confiabilidad para su interpretación:

Figura 1*Confiabilidad del cuestionario***Tabla 6***Análisis de fiabilidad del cuestionario Cultura tributaria*

Alfa Cronbach	Nro. de elemento
0,835	36

Según el índice obtenido 0.835 presenta una confiabilidad de buena y de acuerdo a los autores Betancourt y Caviedes (2018), quienes afirmaron si el alfa es mayor a 0,800; entonces, es “bueno” para la medición de la variable cultura tributaria.

Validez del cuestionario 2

Tabla 7*Validación del cuestionario cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de Tercera**Categoría*

Validador	Valoración	Resultado
Dr. Víctor Echegaray Munenaka	75%	Aplicable
Mgr. Elizabeth Medina Soto	70%	Aplicable
Dra. Gladys Limache Arocutipa	80%	Aplicable
Promedio	75%	

Nota. Se obtuvo de los certificados de validez del instrumento.

Se ha demostrado la validez de contenido del cuestionario cumplimiento de la obligación fiscal del I.R. de Tercera Categoría, lo que permitió aplicarse a la investigación para la medición de la opinión de los colaboradores con relación al comportamiento de la variable.

Fiabilidad del cuestionario 2

Tabla 8

Análisis de fiabilidad del cuestionario cumplimiento de las obligaciones fiscales I.R. de Tercera Categoría

Alfa Cronbach	Nro. de elemento
0,910	12

De la misma forma este indicador señala una muy buena confiabilidad del instrumento.

Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

Tabla 9

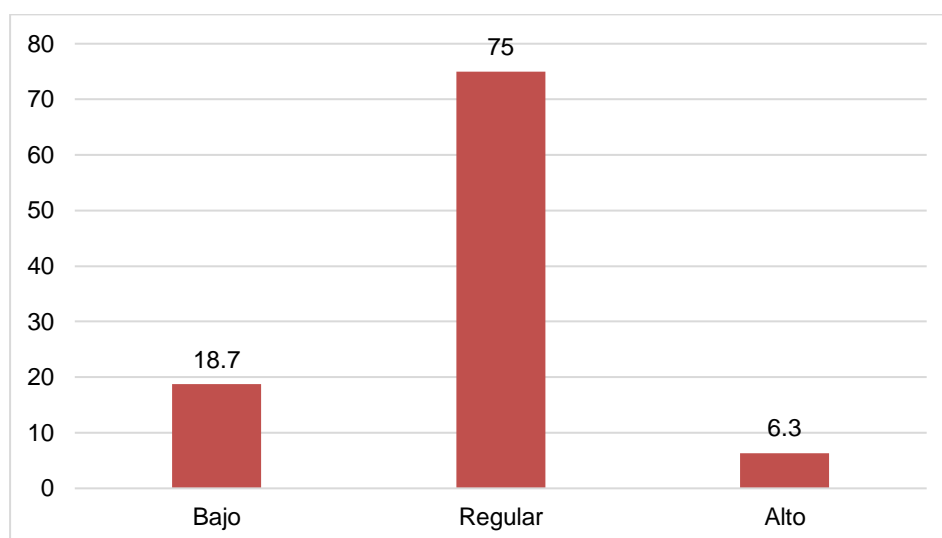
V1. Cultura tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	18,7	18,7
Regular	12	75,0	93,7
Alto	1	6,3	100,0
Total	16	100,0	

Nota. Datos tomados de la aplicación del cuestionario de la variable 1

Figura 2

Cultura tributaria



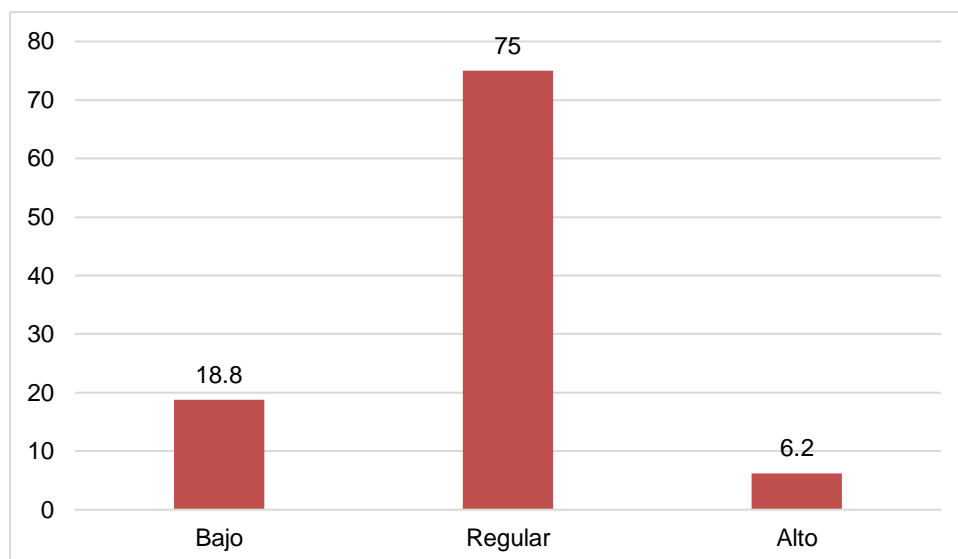
Nota. La figura muestra el porcentaje de la cultura tributaria. Fuente: Cuestionario V1

La información recabada en la tabla, según los encuestados con respecto a la cultura tributaria, se presentan en los siguientes niveles: bajo (18,7 %), regular (75,0 %) y alto (6,3 %). Los resultados permiten corroborar que aún falta optimizar la práctica de valores tributarios, la actitud tributaria, así como el comportamiento tributario.

Tabla 10*V2 Cumplimiento de las obligaciones fiscales*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	18,8	18,8
Regular	12	75,0	93,8
Alto	1	6,2	100,0
Total	16	100,0	

Nota. Datos tomados de la aplicación del cuestionario de la variable 2

Figura 3*Cumplimiento de las obligaciones fiscales del impuesto a la renta de tercera categoría*

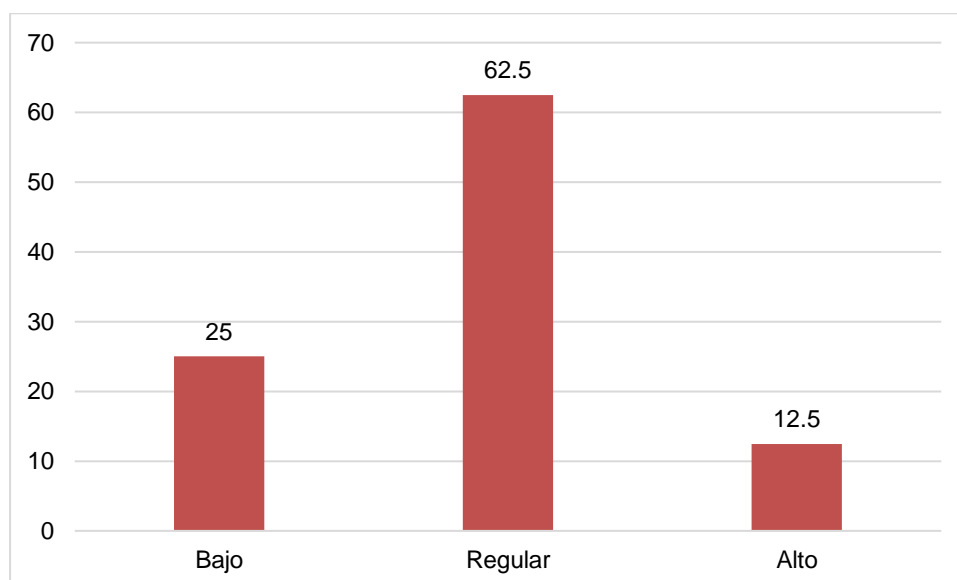
Nota. La figura muestra el porcentaje del cumplimiento de las obligaciones fiscales del impuesto a la renta de tercera categoría. Fuente: Cuestionario V2

La información recabada en la tabla, según los encuestados con respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales del imp. a la renta de 3ra categoría, se presentan en los siguientes niveles: bajo (18,7 %), regular (75, 0 %) y alto (6,3 %). Los resultados hacen notar que aún falta optimizar el cumplimiento de la obligación tributaria formal y sustancial, del Imp. a la Renta de 3a Categoría.

Tabla 11*D1. Práctica de valores tributarios*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	4	25,0	25,0
Regular	10	62,5	87,5
Alto	2	12,5	100,0
Total	16	100,0	

Nota. Datos tomados de la aplicación del cuestionario de la variable 1

Figura 4*D1. Práctica de valores tributarios*

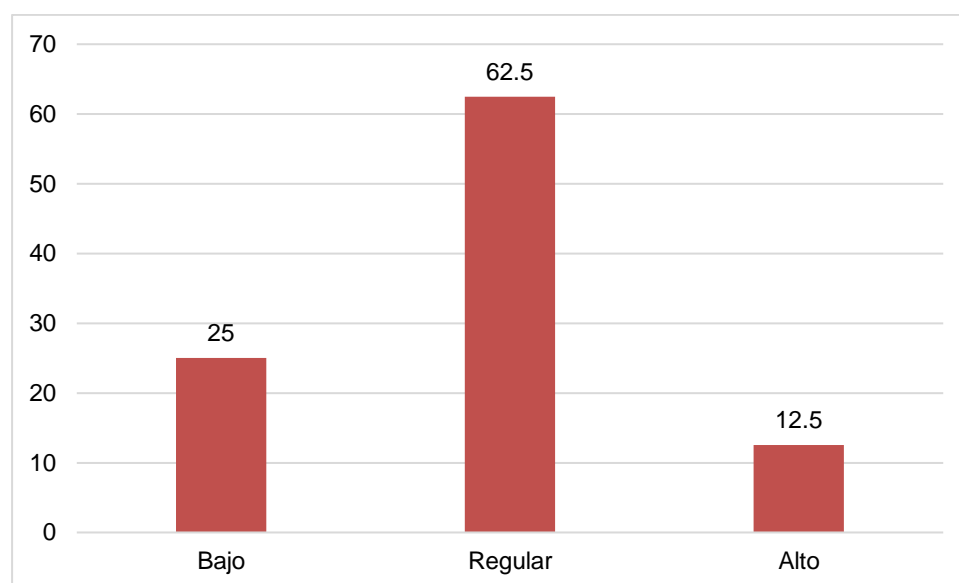
Nota. La figura muestra el porcentaje de la práctica de valores tributarios. Fuente: Cuestionario V1

Los datos consignados en la tabla, según los encuestados con respecto a la práctica de valores tributarios, se presentan en los siguientes niveles: bajo (18,7 %), regular (75, 0 %) y alto (6,3 %). Resultados que determinan que aún falta optimizar la práctica de valores hacia la obligación formal y sustancial.

Tabla 12*D2 Actitud tributaria*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	4	25,0	25,0
Regular	10	62,5	87,5
Alto	2	12,5	100,0
Total	16	100,0	

Nota. Datos tomados de la aplicación del cuestionario de la variable 1

Figura 5*D2.Actitud tributaria*

Nota. La figura muestra el porcentaje de la actitud tributaria. Fuente: Cuestionario V1

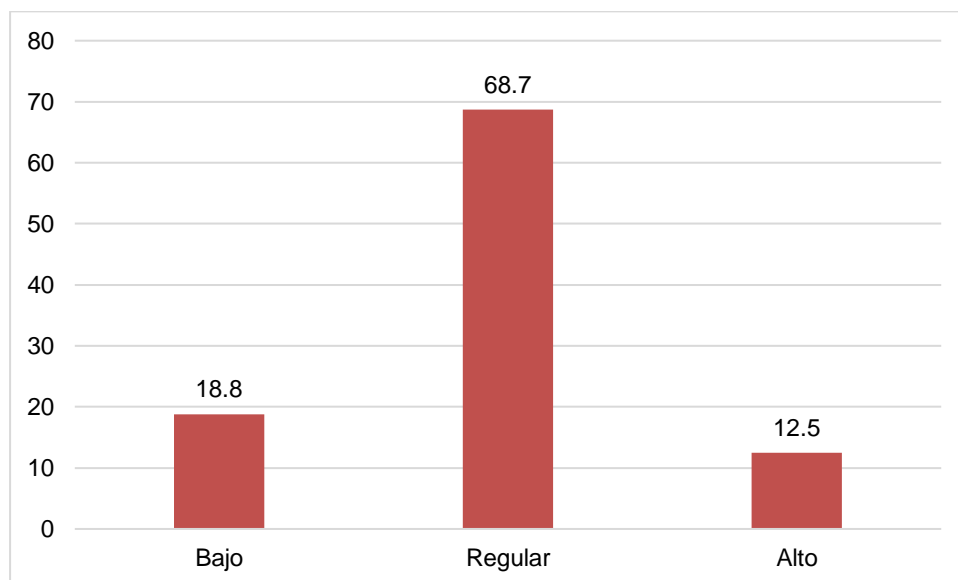
Los datos consignados en la tabla, según los encuestados con respecto a la actitud tributaria, se presentan en los siguientes niveles: bajo (18,7 %), regular (75, 0 %) y alto (6,3 %). Los resultados corroboran que aún falta optimizar la actitud para cumplir con las obligaciones tributarias formales.

D3: Comportamiento tributario

Tabla 13*D3 Comportamiento tributario*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	18,8	18,8
Regular	11	68,7	87,5
Alto	2	12,5	100,0
Total	16	100,0	

Nota. Datos tomados de la aplicación del cuestionario de la variable 1

Figura 6*D3.Comportamiento tributario*

Nota. La figura muestra el porcentaje del comportamiento tributario. Fuente: Cuestionario V1

Los datos consignados en la tabla, según los encuestados con respecto al comportamiento tributario, se presentan en los siguientes niveles: bajo (18,7 %), regular (75, 0 %) y alto (6,3 %). Los resultados comprueban que todavía falta optimizar el comportamiento hacia el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales.

D4: Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales del imp. a la renta de 3ra categoría

Tabla 14

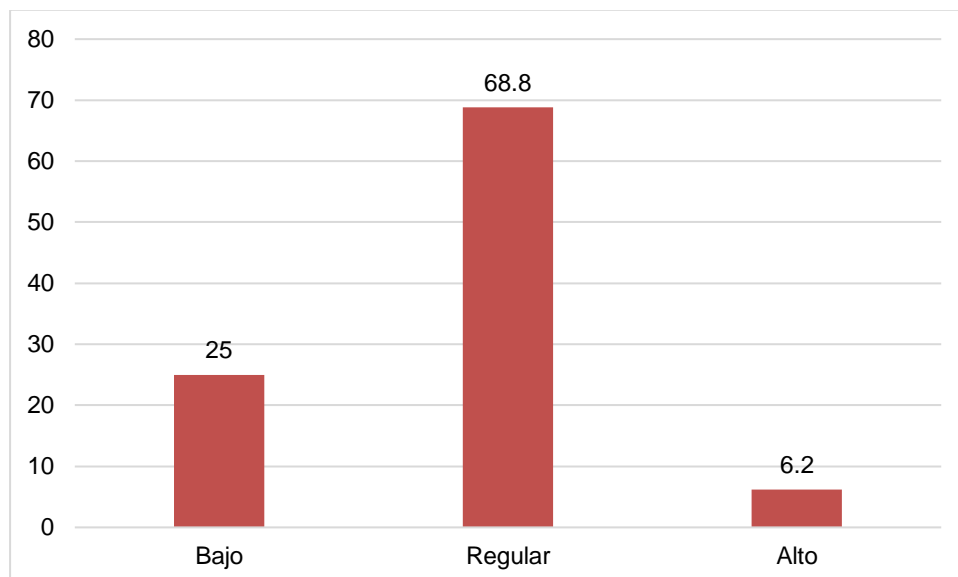
D4. Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales del imp. a la renta

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	4	25,0	25,0
Regular	11	68,8	93,8
Alto	1	6,2	100,0
Total	16	100,0	

Nota. Datos tomados de la aplicación del cuestionario de la variable 2

Figura 7

D4. Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales del imp. a la renta



Nota. La figura muestra el porcentaje del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales del imp. a la renta. Fuente: Cuestionario V2

Los datos consignados en la tabla, según los encuestados con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta, se presentan en los siguientes niveles: bajo (18,7 %), regular (75, 0 %) y alto (6,3 %). Los resultados hacen notar que aún falta optimizar el cumplimiento de la declaración de los pagos a cuenta del Imp. a la Renta de Tercera Cat.

D5: Cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales del imp. a la renta

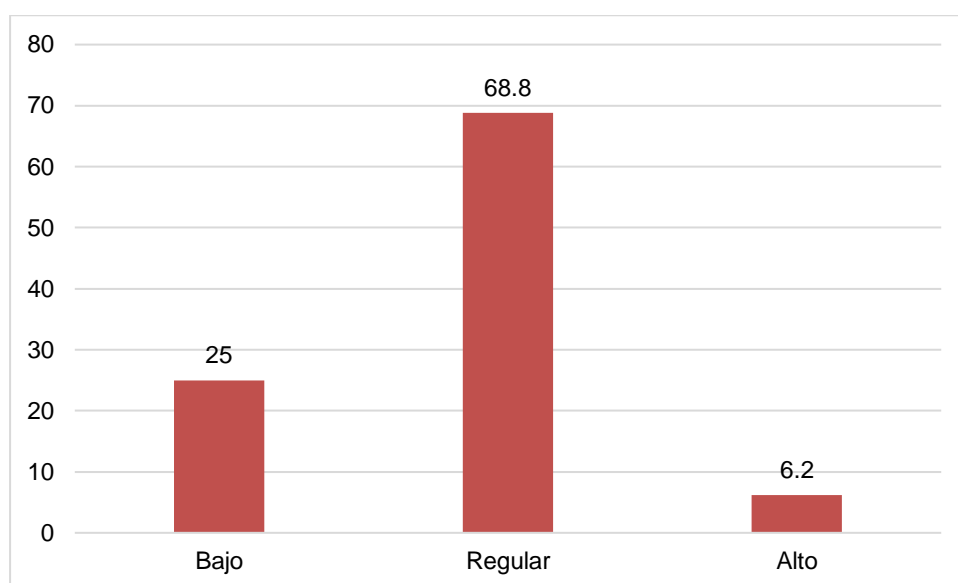
Tabla 15

D5. Cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	4	25,0	25,0
Regular	11	68,8	93,8
Alto	1	6,2	100,0
Total	16	100,0	

Figura 8

D5. Cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales del imp. a la renta



Nota. La figura muestra el porcentaje del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales del imp. a la renta. Fuente: Cuestionario V2

Los datos presentados en la tabla, según los encuestados con respecto al cumplimiento de la obligación tributaria sustancial del imp. a la renta, se presentan en los siguientes niveles: bajo (18,7 %), regular (75, 0 %) y alto (6,3 %). Los resultados hacen notar que aún falta optimizar el cumplimiento de los pagos a cuenta del indicado impuesto.

Contrastación de Hipótesis

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

H_0 : Los datos provienen de una distribución normal

Hi: Los datos no provienen de una distribución normal

Si p-valor < 0,05: Se acepta Ho

Si p-valor > 0,05: Se rechaza Ho

Tabla 16

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
V1Cultura tributaria	,213	16	,000	,844	16	,000
V2Obligaciones fiscales	,228	16	,000	,835	16	,000

Según los valores de la tabla, en relación que a la evaluación de la variable cultura tributaria, y porque el número de encuestas son 16, se debe tomar en cuenta la columna de prueba de Shapiro-Wilk, donde la significancia asintótica p-valor es de 0,000, lo cual es menor que 0,05 por lo que se rechaza Ho. Así se interpreta que los datos de la variable cultura tributaria no provienen de una distribución normal.

Según los valores de la tabla, en relación que a la evaluación de la variable cumplimiento de las obligaciones fiscales del Imp. a la Renta de 3era Categoría, y porque el número de encuestas son 16, corresponde considerar la columna de prueba de Shapiro-Wilk, donde la significancia asintótica o p-valor es de 0,000, lo cual es menor que 0,05 por lo que se rechaza Ho. así se interpreta que los datos de la variable cumplimiento de la obligación fiscales no llegan de una distribución normal.

En la correlación de variables se afirma que: "r es un coeficiente que evalúa el grado de asociación o relación entre dos variables, cuyo valor oscila desde -1 hasta 1; donde 1 es una relación perfecta directa y - 1 es una relación perfecta inversa" (De la Cruz-Montoya, 2022, párr. 17).

Tabla 17

Nivel de correlación

Índice			Correlación		
(+/-)	0.001 a 0.200	→	Directa / Inversa	Muy débil	✓
(+/-)	0.201 a 0.400	→	Directa / Inversa	Débil	✓
(+/-)	0.401 a 0.600	→	Directa / Inversa	Media	✓
(+/-)	0.601 a 0.800	→	Directa / Inversa	Fuerte	✓
(+/-)	0.801 a 1.000	→	Directa / Inversa	Muy fuerte	✓

Prueba de hipótesis

Ho: La cultura tributaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de 3ra Categoría de la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L, año 2022.

H1: La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de 3ra Cat. de la Empresa Buena Tierra Sur E.I.R.L, año 2022.

Nivel de significancia: 0,05

Elección de la prueba estadística: Correlación de Spearman

Tabla 18

La cultura tributaria y las obligaciones fiscales

			V1. Cultura tributaria	V2. Cumplimiento de la obligaciones fiscales
Rho de Spearman	V1. Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	0,822
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	16	16
	V2. Cumplimiento de la obligaciones fiscales	Coef. de correlación	0,822	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	16	16

Se observa que la significancia es $0,000 < \alpha 0,05$; por lo que la cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Imp. a la Renta de 3ra Categoría de la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L, año 2022.

Contrastación de la primera hipótesis secundaria.

Ho: La práctica de valores tributarios no se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de Tercera Categoría de la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L, año 2022.

H1: La práctica de valores tributarios se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de Tercera Categoría de la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L, año 2022.

Tabla 19

La práctica de valores tributarios y el cumplimiento de las obligaciones fiscales

			D1. Práctica de valores tributarios	V2. Cumplimiento Obligaciones fiscales
Rho de Spearman	D1. Práctica de valores tributarios	Coef. de correlación	1.000	0,854
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	16	16
	V2. Cumplimiento de la obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta	Coef. de correlación	0,854	1.000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	16	16

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: La práctica de valores tributarios se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Imp. a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa Buena Tierra Sur E.I.R.L, año 2022.

Contrastación de la segunda hipótesis estadística

Ho: La actitud tributaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de Tercera Categoría de la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L, año 2022.

H1: La actitud tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de Tercera Categoría de la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L, año 2022.

Tabla 20

La actitud tributaria y con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría

			D2. Actitud tributaria	V2. Cumplimiento de la obligaciones fiscales
Rho de Spearman	D2. Actitud tributaria	Coef. de correlación	1.000	0,814
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	16	16
	V2. Cumplimiento de la obligaciones fiscales	Coef. de correlación	0,814	1.000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	16	16

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: La actitud tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Imp. a la Renta de 3ra Categoría de la Empresa Buena Tierra Sur E.I.R.L, año 2022.

Contrastación de la tercera hipótesis estadística

Ho: El comportamiento tributario no se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de Tercera Categoría de la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L, año 2022.

H1: El comportamiento tributario se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de Tercera Categoría de la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L, año 2022.

Tabla 21

El comportamiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de Tercera Categoría

			D3. Comportamiento tributario	V2. Cumplimiento de las obligaciones fiscales
Rho de Spearman	D3. Comportamiento tributario	Coef. de correlación Sig. (bilateral)	1.000	0,811
		N	16	16
	V2. Cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de tercera categoría	Coef. de correlación Sig. (bilateral)	0,811	1.000
		N	16	16

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: El comportamiento tributario se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de 3ra Categoría de la empresa Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022.

CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN

El propósito de la investigación fue demostrar si la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de 3ra Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022. Según la tabla 9: la cultura tributaria se ve reflejado en un bajo nivel (18,7 %) y regular (75,0 %); y el cumplimiento de la obligación fiscal del imp. a la renta de 3era cat, de acuerdo a la tabla 19 es regular (75,0 %). Asimismo, la cultura tributaria se relaciona significativamente con las obligaciones fiscales del imp. a la renta de 3ra cat. lo cual se sustenta con un valor obtenido de sig. = 0,000 y un rho = 0,822 y permite aceptar la hipótesis alterna del estudio. Los resultados guardan relación en parte con lo abordado por Apaza et al. (2020) quienes concluyeron que no hay un buen grado de cultura tributaria y también no hay un buen grado para cumplir las obligaciones tributarias; es decir, que a veces no tienen una predisposición de emitir boletas de venta y factura; así como demuestran de manera permanente buenas prácticas de declaración de impuestos, así como el pago de las deudas. Al respecto, es fundamental las organizaciones deben priorizar el cumplir con sus asignaciones tributarias.

Los resultados encontrados tienen parcial coincidencia con lo establecido por Condorhuanca (2020) quien definió que existe una relación significativa entre la cultura y las obligaciones tributarias. Por ello, siempre tienen complicaciones en cumplir de manera oportuna las declaraciones y el pago de impuestos. Asimismo, los resultados tienen relación en parte con lo establecido por López (2020), quien el 50% indicó que son responsables al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias. El 100% indicó poseer nociones sobre las acciones que realiza la SUNAT. Así están incluidos al régimen especial en un 50 %. El estudio concluyó que la cultura tributaria en los contribuyentes de rentas de 3ra cat. en los entes económicos no tiene

información sobre sus obligaciones fiscales, valores, conciencia, educación, y nivel de conocimiento tributario.

Adicionalmente, los resultados tienen relación en parte con lo establecido por Quea y Surco (2021), quien concluyó que la cultura tributaria no es tan buena las políticas tributarias se relacionan de manera significativa con la cultura tributaria en los comerciantes. Entonces, es perentorio que la Sunat desarrolle estrategias para que se eleve la cultura tributaria, y de esta forma elevar la recaudación fiscal.

Con respecto al primer objetivo específico que busca evaluar cómo la práctica de valores tributarios se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de 3era Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna. Según la tabla 10, en cuanto a la dimensión: práctica de valores hacia la obligación tributaria del I.R. de tercera categoría se encuentra en un nivel regular (62,52 %). La tabla 11: práctica de valores hacia la obligación tributaria formal es regular (75,0 %) y la tabla 12: práctica de valores hacia la obligación tributaria sustancial (68,8 %).

Asimismo, la práctica de valores tributarios se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de Tercera Categoría, lo cual se fundamenta con un valor obtenido de $\text{sig.} = 0,000$ y un $\text{rho} = 0,854$ y permite aceptar la hipótesis alterna del estudio. Los resultados hallados tienen relación en parte con lo tratado por Arcaya y Chávez (2020), quienes concluyeron que la cultura tributaria no es sólida, lo que hace que la recaudación del I.R. de 3era categoría no sea alta. Al respecto, los sujetos pasivos no demuestran valores tributarios, así como actitudes y comportamientos tributarios, sobre obligaciones formales y sustanciales de los diversos impuestos.

Los hallazgos tienen relación, en parte, con lo sostenido por Flores (2021), quien concluyó que la cultura tributaria no es sólida, debido a que los pobladores no tienen y buen comportamiento tributario, lo que hace que no paguen oportunamente las obligaciones fiscales y no permiten optimizar la recaudación del I.R. de 3era categoría. Las obligaciones tributarias con respecto al Imp. a la Renta de 3era Categoría permiten que exista una mayor igualdad de renta.

Los resultados tienen relación en parte con los sostenido por Calizaya (2021), quien concluyó que su intervención y en el ejercicio de sus atribuciones contenida en la Ley, determina omisiones sustanciales y formales, califica las infracciones, hará el establecimiento de las sanciones y hasta puede interponer contra los infractores las acciones penales por delito tributario. La Adm. Tributaria es la responsable de seguir el cumplimiento de la norma tributaria, por lo que a tal efecto, la Ley le ha conferido una serie de facultades que le permiten cumplir eficaz y de manera eficiente estos menesteres. En razón al Art. 62 del C. Tributario, es facultad suprema e inherente de la adm. Tributaria la fiscalización, la cual se ejerce en forma discrecional. Al respecto, es fundamental que la administración tributaria desarrolle controles permanentes de la evasión; así como desarrollar programas de sensibilización para reducir la evasión fiscal. También es importante que los asesores tributarios desarrollen un correcto asesoramiento para a los entes económicos y hacerles notar de la preponderancia de cumplir con las obligaciones fiscales.

En cuanto al segundo objetivo específico busca analizar cómo la actitud tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I,R. de 3ra Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022. Según la tabla 13, la dimensión: actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias del imp. a la renta de 3ra cat. (62,5 %). De acuerdo a la tabla

14, el indicador: actitud hacia el cumplimiento de la obligación tributaria formal es regular (75,0 %). La tabla 15 presenta el indicador: Actitud hacia el cumplimiento de la obligación tributaria sustanciales (81,3 %). Asimismo, la actitud tributaria se relaciona con las obligaciones fiscales del I.R. de Tercera Categoría, lo cual se sustenta con un valor obtenido de sig. = 0,000 y un rho = 0,814 y permite aceptar la hipótesis alterna del estudio. Los resultados hallados tienen relación en parte con lo sostenido por Benavides (2019), quien tuvo como resultado que una auditoría tributaria influye de manera significativa y relevante ante las fiscalizaciones tributarias. Al respecto, es fundamental que los entes económicos eviten problemas de incumplimiento de las obligaciones fiscales para que no determinen hallazgos provenientes de la auditoría tributaria de lo contrario sería sujetos a infracciones tributarias que, a largo plazo, afectaría su realidad económica y financiera.

Los hallazgos detectados tienen parcial coincidencia con lo sostenido por Quintana (2019), quien concluyó que la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de la obligación tributaria. Pero también se demostró que, a veces, no presentan declaraciones de impuesto de forma oportuna.

En cuanto al tercer objetivo específico solicita determinar cómo el comportamiento tributario se relaciona con el cumplimiento de la obligación fiscal del I.R. de Tercera Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022. De acuerdo a la tabla 16, la dimensión: comportamiento tributario es regular (68,7 %). La tabla 17: el comportamiento hacia las obligaciones formales es regular (75,0 %). La tabla 18, Indicador: Comportamiento hacia las obligaciones sustanciales es regular (68,8%).

Asimismo, el comportamiento tributario se relaciona significativamente con las obligaciones fiscales del I.R. de 3era Categoría, lo cual se sustenta con un valor

obtenido de sig. = 0,000 y un rho = 0,811 y permite aceptar la hipótesis alterna del estudio.

Los resultados tienen relación en parte con lo sostenido por Cristóbal (2019), quien concluyó que el personal responsable del área tributaria no conoce y comprende de forma suficiente las normas tributarias en las operaciones económicas, lo que hace que se generen permanente infracciones tributarias y desestabilizan a la organización, que debe cancelar excesivos impuestos y multas que influyen de manera directa a la rentabilidad, por las permanentes fiscalizaciones.

Por tanto, los procesos de fiscalización señalados se relacionan de forma significativa con el cumplimiento de la obligación tributaria. Los resultados tienen parcial coincidencia con lo abordado por Buendía (2022), quien presentó los resultados determinaron el cumplimiento de la obligación tributaria formal es preponderante para el ente económico, según los encuestados (77 %). El 73% sustentan documentos de pago. De la misma forma, el 62 % indica que es el nexo de la obligación tributaria sustancial. Se debe cumplir para que se evite incidencias tributarias.

Los hallazgos tienen relación en parte con lo tratado por Rodríguez (2022), quien tuvo como resultados fueron: los factores económico-sociales son: La insuficiente capacitación del personal, e insuficientes avances tecnológicos y la falta de conciencia y cultura tributaria. En proporción a los factores político-administrativos son: Segregación y abandono por parte del Estado a los microempresarios, no conocen de las normas tributarias. El estudio concluyó que los factores que limitan el pago del i.r. de tercera categoría son: Financieros, económico-sociales y político-administrativos. Asimismo, los resultados guardan parcial coincidencia con lo abordador por García y De La Cruz (2022), quienes tuvieron como resultados

determinaron que la cultura tributaria es una de las columnas para generar conciencia tributaria; por tanto, debe ser reforzado desde de la educación básica regular. El estudio concluyó que, es necesario que la educación tributaria genere consecuencias favorables en la recaudación de renta de 3era categoría.

Los hallazgos tienen relación en parte con lo establecido por Filio y Gutiérrez (2022), quienes presentaron como resultados determinaron que la cultura tributaria consta en la agrupación de valores tributarios, actitud tributaria y el comportamiento tributario que implica que los sujetos pasivos asuman la responsabilidad tributaria de asumir las obligaciones. El estudio concluyó que la cultura tributaria incide de forma positiva en la recaudación del I.R.

Los resultados tienen relación en parte con lo debatido por Velásquez (2020), concluyendo que las organizaciones no cumplen en gran medida con las obligaciones fiscales, con relación a la declaración de impuestos, así como el pago de los impuestos. Por tanto, concluyó que no desarrollan una buena práctica de valores tributarios, con respecto a las prácticas de valores hacia la obligación tributaria formal que incluye en la práctica de valores hacia la obligación tributaria sustancial. Asimismo, las actitudes tributarias, es decir, la actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales; así como la actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales.

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES

La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de 3era Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022, según el coeficiente de correlación de Spearman, cuyo valor es 0,822, lo que da a entender que si tienen una sólida cultura tributaria. Este resultado permite deducir que aún falta optimizar las prácticas de valores tributarios, actitud tributaria y comportamiento tributario que en parte puede dificultar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I,R, de Tercera Categoría.

La práctica de valores tributarios se relaciona significativamente con las obligaciones fiscales del I.R. de Tercera Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022, según el coeficiente de correlación de Spearman, cuyo valor es 0,854. Este resultado permite referir que falta optimizar la práctica de valores tributarios hacia las obligaciones formales y sustanciales.

La actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias se relaciona significativamente con las obligaciones fiscales del I.R, de Tercera Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022, según el coeficiente de correlación de Spearman, cuyo valor es 0,814. Este resultado permite afirmar que aún falta optimizar la actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tanto formales y sustanciales.

El comportamiento tributario se relaciona significativamente con las obligaciones fiscales del I.R, de Tercera Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022, según el coeficiente de correlación de Spearman, cuyo valor es 0,811. Este resultado permite aseverar que todavía falta optimizar el comportamiento hacia las obligaciones formales y sustanciales.

CAPÍTULO VI

RECOMENDACIONES

Se recomienda que el área contable desarrolle un planeamiento tributario que permita que se cumpla las obligaciones fiscales del I.R. de Tercera Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, de tal forma que se desarrolle buenas prácticas de valores tributarios, actitudes hacia el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como elevar un buen comportamiento tributario.

Se recomienda que el Gerente de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna promueva la implementación de buenas prácticas de valores tributarios que permita elevar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I.R. de Tercera Categoría, para ello el Gerente General deberá fortalecer su compromiso de optimizar de desarrollar programas de sensibilización sobre la preponderancia de cumplir con las obligaciones fiscales.

Se recomienda que se realice un Programa de sensibilización sobre la preponderancia de la formación de actitudes positivas hacia el cumplimiento de las obligaciones fiscales del I,R. de Tercera Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, para ello se requiere que se tenga una formación en cuanto a las normas y procedimientos para cumplir con tales obligaciones.

Se recomienda que el Gerente y el personal responsable de las Áreas, Compras y Ventas, de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, optimicen su comportamiento tributario con la participación de charlas sobre orientación por parte de la Administración Tributaria, con el fin de que se cumpla con las obligaciones fiscales del I.R. de Tercera Categoría de la empresa Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna.

REFERENCIAS

Aguilar, H. (2014). *Fiscalización tributaria. Cómo afrontarla exitosamente. Asesor empresarial.*

Alva, M., & Ramos, G. (2020). *Manual Tributario 2020.* Instituto del Pacífico.

Alva, M. Effio, F., & Valdivieso, J. (2023). *Impuesto a la Renta 2022-2023.* Jurista Editores

Apaza, F., Canaza, J., & Solís, B. (2020). *Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Asociación de Profesionales de alta Costura (APAC), Juliaca -2020* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión]. Repositorio de la Universidad Peruana Unión. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/3668>

Arcaya, R., & Chávez, L. (2020). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en las micro y pequeñas empresas comerciales en el Distrito de la Victoria, año 2020* [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porras]. Repositorio de la USMP. 2021 https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8952/arcaya_armi-chavez_vlm.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Becerra, M. (2020). *Impuesto a la Renta.* Editorial Pluma Legal

Benavides, J. (2019). *Auditoría tributaria como herramienta preventiva para las fiscalizaciones del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Pricos del sector comercial del distrito de Cajamarca – 2017* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio de la UNC.

Perú <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/2775/%e2%80%9cAuditor%c3%ada%20Tributaria%20como%20herramienta%20preve>

ntiva%20para%20las%20fiscalizaciones%20del%20Impuesto%20General%20a.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Bernal, J. (2020). *Manual Práctico del Impuesto a la Renta 2019-2020*. Instituto Pacífico SAC.

Bernal, J. (2022). *Manual Práctico del Impuesto a la Renta 2021-2022*. Instituto Pacífico S.A.

Betancourt, A., & Caviedes, I. (2018). Metodología de correlación estadística de un sistema integrado de gestión de la calidad 1 en el sector salud. *Signos*, 10(2), 119-139. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6726339>

Buendía, E. (2022). *Planeamiento tributario y su incidencia en el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas de turismo del distrito de cusco, periodo 2020* [Tesis de maestría, Universidad Nacional San Antonio Abada del Cusco]. Repositorio de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco. https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/6882/253T20221119_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Calizaya, D. (2021). *Evasión y fiscalización tributaria, de rentas de tercera categoría, IGV en las micro y pequeñas empresas en la región de Puno; periodo 2017 – 2018* [Tesis de pregrado. Universidad José Carlos Mariátegui]. Repositorio de la Universidad José Carlos Mariátegui. <http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00>.

Condorhuanca, G. (2020). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los hoteles turísticos de Machupichu - Cusco, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63493/Condorhuanca_CG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Cristóbal, J. (2019). *Procedimiento de Fiscalización en la Determinación del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría, en la Empresa Multiventas N. Acuña EIRL. (Registro Nacional de Trabajos de Investigación: Procedimiento) Kimbiri la convención cuzco – periodo 2015* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Los Andes]. Repositorio de la Universidad Peruana de Los Andes. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1256/T037_44672919_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- De la Cruz-Montoya, D. (2022). Glosario de términos. *Instituto científico empresarial Blog*. <https://100tificosuap.blogspot.com/2022/07/posteado-por-de-la-cruz-montoya-david.html>
- Filio, P., & Gutiérrez, G. (2022). *Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto a la renta en las pequeñas empresas hoteleras de Lima Metropolitana, año 2021* [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porras]. Repositorio de la Universidad San Martín de Porras. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9635/filio_mpa-gutierrez_ggg.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Flores, J. (2019). *Manual de Tributación. Teoría y práctica*. CECOF Asesores E.I.R.L.
- Flores, K. (2021). *Renta de tercera categoría en las empresas del sector textil de Lima Provincia, Año 2018* [Trabajo de pregrado, Universidad San Martín de Porras]. Repositorio de la USMP. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8954/flores_hkz.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García, A., & De La Cruz, H. (2022). *Educación tributaria y la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype tributario en el Rubro Boticas de la ciudad de Pucallpa* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de

Ucayali]. Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio de la UNU.

http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5557/B7_2022_UNU_CONTABILIDAD_T_2022_ALEJANDRO_CHOY_HERBERT_DE_LA_CRUZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.

Huisa, J. (2020). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas a los contribuyentes del mercadillo 28 de julio de la ciudad de Tacna en el año 2016 [Tesis de pregrado, Universidad nacional Jorge Basadre]. Repositorio de la Universidad Nacional Jorge Basadre. <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/4157>

López, D. (2020). *Cultura tributaria en los perceptores de rentas de tercera categoría de las micro y pequeñas empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz, 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. Repositorio de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/18995/CULTURA_RENTA_LOPEZ_FLORES_DEYSHY.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Montiel, S.; Peña, A., & Martínez, C. (2020). *Cultura tributaria: formas de mejorarla*. Universidad Libre Colombia.

Mora, W., & Esquivas, M. (s/f). *Cultura tributaria y aduanera*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2104621/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final.pdf.pdf?v=1629429062

Ñaupas, H.; Valdivia, M.; Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la Investigación cuantitativa – cualitativa y redacción de la tesis*. Ediciones Perú.

Padrón, A.; Méndez, J., & Cornejo, G. (2022). Pensamiento estratégico y cultura tributaria. Un nuevo enfoque gerencial desde la neuro tributación. (“Pensamiento estratégico y neurotributación”)

Quea, J., & Surco, L. (2021). *La política tributaria en el contexto del COVID-19 y su relación con la cultura tributaria en los comerciantes de la ACOMITA V de la plaza Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca-2020* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión]. Repositorio de la UPEU. 2021 https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/4884/Justiano_Tesis_Licenciatura_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Quintana, L. (2019). *La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa sak business solutions S.A.C en el distrito de breña en el año 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/912/1/QUINTANA%20ROJAS%2c%20LUISA%20MARYURI%20JAQUELIN.pdf>

Rodríguez, M. (2022). *Factores que limitan el pago del impuesto a la renta de tercera categoría de la micro y pequeña empresa “office data ingeniería y servicios SAC- Chimbote, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. Repositorio de la ULADECH. https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/30413/Factores_limitantes_impuesto_a_la_renta_Rodriguez_Venegas_Milagros_Noemi.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Rueda, J. (2023). *TUO de la Ley del Impuesto a la Renta*. Editora gráfica EDIGRABER

Rueda, J., & Giraldez, J. (2019). *Texto único Ordenado de la Ley del IGV e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)*. EDIGRAPER

Valero, T. (2016). *Ética y cultura tributaria en el contribuyente: En Latinoamérica*. Editorial Académica Española.

Velásquez, G. (2020). *Cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II Tacna – 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad privada de Tacna].
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/277948>.

Yacolca, D. (2019). *Código Tributario Comentado*. Legalis Ediciones.

Hernández, et al 2019 El futuro de la fiscalización, rumbo a una alianza de confianza para la cultura tributaria mexicana.
<https://investigacion.fca.unam.mx/docs/memorias/2019/5.06.pdf>

Vargas, et al 2021, LA cultura tributaria y su impacto en la recaudación fiscal.
<https://revistahorizontes.uv.mx/index.php/horizont/article/view/54>

Camacho y Patarroyo, 2017, Cultura Tributaria en Colombia.

<https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/5404/1/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Metodología
¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022?.	Determinar cómo la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022.	La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L., año 2022.	V1. Cultura Tributaria	D1. Práctica de valores tributarios	Enfoque cuantitativo
					Diseño No experimental
	D2. Actitud tributaria	Nivel correlacional			
		Corte Transversal			
	D3. Comportamiento tributario	Población y muestra			
		16 colaboradores			
a) ¿Cómo la práctica de valores tributarios se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, 2022?.	Evaluar cómo la práctica de valores tributarios se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, 2022.	La práctica de valores tributarios se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L., año 2022.	V2. Cumplimiento de las obligaciones fiscales.	D4. Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales del I.R.	Técnica Encuesta:
b) ¿Cómo la actitud tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022?.	Analizar cómo la actitud tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022.	La actitud tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L., año 2022.			
c) ¿Cómo el comportamiento tributario se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, año 2022?.	Determinar cómo el comportamiento tributario se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L. de Tacna, 2022.	El comportamiento tributario se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la compañía Buena Tierra Sur E.I.R.L., año 2022.		D5. Cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales del I.R.	instrumento
					Cuestionario

Anexo 2. Instrumentos

Instrumento Nro. 1

Cultura tributaria en la compañía Buena Tierra Sur EIRL, año 2022

Sr. Sra. Srta.:

El presente cuestionario tiene por finalidad evaluar la Cultura tributaria en la compañía Buena Tierra Sur EIRL de Tacna, año 2022.

1	2	3	4	5
Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo

Nro.	Ítems	1	2	3	4	5
	D1.Prácticas de valores tributarios					
	Práctica de valores hacia las obligaciones tributarias formales					
1	La empresa demuestra capacidad de valorar el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo oportunamente.					
2	La empresa demuestra la capacidad de valorar el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según cronograma fijado por la SUNAT.					
3	La empresa demuestra la capacidad de valorar el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.					
4	La empresa demuestra la capacidad de valorar el cumplimiento de la declaración de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo oportunamente.					
5	La empresa demuestra la capacidad de valorar el cumplimiento de la declaración de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según cronograma fijado por SUNAT.					
6	La empresa demuestra la capacidad de valorar el cumplimiento de la declaración de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.					
	Práctica de valores hacia la obligación tributaria sustancial					
7	La empresa demuestra la capacidad de valorar el cumplimiento del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo oportunamente.					
8	La empresa demuestra la capacidad de valorar el cumplimiento del pago a cuenta del impuesto a la renta					

	de tercera categoría haciéndolo según cronograma fijado por la SUNAT.					
9	La empresa demuestra la capacidad de valorar el cumplimiento del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.					
10	La empresa demuestra la capacidad de valorar el cumplimiento del pago de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo oportunamente.					
11	La empresa demuestra la capacidad de valorar el cumplimiento del pago de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según cronograma fijado por SUNAT.					
12	La empresa demuestra la capacidad de valorar el cumplimiento del pago de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.					
	D2. Actitud tributaria					
	Actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales					
13	La empresa demuestra actitud positiva hacia el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo oportunamente.					
14	La empresa demuestra actitud positiva hacia el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según cronograma fijado por la SUNAT.					
15	La empresa demuestra actitud positiva hacia el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.					
16	La empresa demuestra actitud positiva hacia el cumplimiento de la declaración de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo oportunamente.					
17	La empresa demuestra actitud positiva hacia el cumplimiento de la declaración de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según cronograma fijado por SUNAT.					
18	La empresa demuestra actitud responsable hacia el cumplimiento de la declaración de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.					
	Actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales					
19	La empresa demuestra actitud positiva hacia el cumplimiento del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo oportunamente.					

20	La empresa demuestra actitud positiva hacia el cumplimiento del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según cronograma fijado por la SUNAT.					
21	La empresa demuestra actitud positiva hacia el cumplimiento del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.					
22	La empresa demuestra actitud positiva hacia el cumplimiento del pago de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo oportunamente.					
23	La empresa demuestra actitud positiva hacia el cumplimiento del pago de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según cronograma fijado por SUNAT.					
24	La empresa demuestra actitud responsable hacia el cumplimiento del pago de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.					
D3. Comportamiento tributario						
Comportamiento hacia las obligaciones tributarias formales						
25	La empresa demuestra comportamiento responsable hacia el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo oportunamente.					
26	La empresa demuestra comportamiento responsable hacia el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según cronograma fijado por la SUNAT.					
27	La empresa demuestra comportamiento responsable hacia el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.					
28	La empresa demuestra comportamiento responsable hacia el cumplimiento de la declaración de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo oportunamente.					
29	La empresa demuestra comportamiento responsables hacia el cumplimiento de la declaración de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según cronograma fijado por SUNAT.					
30	La empresa demuestra comportamiento responsable hacia el cumplimiento de la declaración de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.					
Práctica de valores hacia la obligación tributaria sustancial						

31	La empresa demuestra comportamiento responsable hacia el cumplimiento del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo oportunamente.					
32	La empresa demuestra comportamiento responsable hacia el cumplimiento del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según cronograma fijado por la SUNAT.					
33	La empresa demuestra comportamiento responsable hacia el cumplimiento del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.					
34	La empresa demuestra comportamiento responsable hacia el cumplimiento del pago de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo oportunamente.					
35	La empresa demuestra comportamiento responsable hacia el cumplimiento del pago de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según cronograma fijado por SUNAT.					
36	La empresa demuestra comportamiento responsable hacia el cumplimiento el pago de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.					

Instrumento Nro. 2

Cumplimiento de las obligaciones fiscales del impuesto a la renta de tercera categoría de la compañía Buena Tierra Sur EIRL de Tacna, año 2022.

Sr. Sra. Srta.:

El presente cuestionario tiene por finalidad evaluar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Buena Tierra Sur EIRL de Tacna, año 2022. Para ello, mucho marcar con una (X), según su percepción de acuerdo a las siguientes categorías, indicándole que la información que se recabe de este estudio es estrictamente para fines académicos.

1	2	3	4	5
Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo

Nro.	Ítems	1	2	3	4	5
	D4. Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta					
	Cumplimiento de la declaración de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría					
1	La empresa cumple con la declaración del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría oportunamente.					
2	La empresa cumple con la declaración del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según cronograma fijado por la SUNAT.					
3	La empresa cumple con el cumplimiento de la declaración del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.					
	Cumplimiento de la declaración de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría					
4	La empresa cumple con la declaración de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo oportunamente.					
5	La empresa cumple con la declaración de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según cronograma fijado por SUNAT.					
6	La empresa cumple con la declaración de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.					
	D5. Cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta					

	Cumplimiento del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría					
7	La empresa cumple con el pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo oportunamente.					
8	La empresa cumple con el pago a cuenta del Impuesto a la renta de tercera categoría según cronograma fijado por la SUNAT.					
9	La empresa cumple con el pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría h según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.					
	Cumplimiento del pago de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría					
10	La empresa cumple con el pago de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría oportunamente.					
11	La empresa cumple con el pago de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría haciéndolo según cronograma fijado por SUNAT.					
12	La empresa cumple con el pago de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría según normas, alcances y procedimientos establecido por la SUNAT.					

Anexo 3. Turnitin

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

TESIS PARIONA asesoria Final III_CORRECCIONES.docx

AUTOR

Rafael Pariona

RECuento DE PALABRAS

20431 Words

RECuento DE CARACTERES

111190 Characters

RECuento DE PÁGINAS

106 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

2.2MB

FECHA DE ENTREGA

Jun 6, 2024 9:44 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jun 6, 2024 9:47 PM GMT-5

● 16% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 13% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 13% Base de datos de trabajos entregados
- 4% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)

Activi
a Cc

Anexo 4. Solicitud de autorización para aplicar encuesta

Tacna, 10 de enero de 2023

SEÑORITA

ING. VICTORIA PÉREZ MAMANI

GERENTE DE LA EMPRESA BUENA TIERRA SUR E.I.R.L

TACNA

ASUNTO: SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA APLICAR ENCUESTA

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que el suscrito está desarrollando su informe final de tesis denominado “Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de las Empresas Agroindustriales de Tacna, Año 2022”, en la Universidad Autónoma del Perú en la Carrera de Contabilidad y Finanzas. Por tal motivo, solicito a usted se sirva autorizarme para aplicar las encuestas al personal de su representada, para poder finiquitar el trabajo indicado. Cabe indicar que la información recolectada es para fines estrictamente académicos.

Desde ya agradezco su deferencia a la presente.

Atentamente,

Rafael Pariona Granda
Egresado de la carrera de Contabilidad y Finanzas
Universidad Autónoma del Perú

Recibido 11-1-23
Ana
BUENA TIERRA SUR E.I.R.L.
RUC: 20807048655
Ana Victoria Pérez Mamani
GERENTE

Anexo 5. Autorización para aplicar encuesta



BUENA TIERRA SUR E.I.R.L

RUC N° 20607046655

Calle Zela N° 100 Cercado Tacna – Tacna - Tacna

Tacna, 16 de enero de 2023

SEÑOR

BACH. RAFAEL PARIONA GRANDA

PRESENTE

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA APLICAR ENCUESTA

Reciba usted mi grato saludo; asimismo, en atención al documento de la referencia, le informo que su solicitud ha sido aceptada; por lo que puede aplicar la encuesta el día 18 de enero del presente año con la finalidad de que contribuya a la culminación de su informe final de tesis denominado "Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa "Buena Tierra Sur E.I.R.L", año 2022".

Sin otro particular, saludo a usted.

Atentamente,



BUENA TIERRA SUR E.I.R.L.
RUC: 20607046655
Ana Victoria Pérez Mamani
GERENTE

Anexo 6. Validación de los instrumentos

INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES
DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LA EMPRESA BUENA TIERRA SUR
E.I.R.L, TACNA

1. DATOS GENERALES

1. Apellidos y nombres de informante (Experto): ECHEGARAY MUNENAKA, Víctor Carmen
2. Grado académico: DOCTOR
3. Profesión: ESTADISTICA
4. Institución donde labora: UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
5. Cargo que desempeña: DOCENTE
6. Autor de los instrumentos: RAFAEL PARIONA GRANDA

2. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento					
		Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles				X	
3. CONSISTENCIAS	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL						
SUMATORIA TOTAL						

3. RESULTADO DE VALIDACIÓN

3.1 Opinión: **FAVORABLE**.....X..... **DEBE MEJORAR**.....

NO FAVORABLE.....

3.2 Observación:.....
.....

VEM

.....
Firma

INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LA EMPRESA BUENA TIERRA SUR E.I.R.L, TACNA

1. DATOS GENERALES

1. Apellidos y nombres de informante (Experto): LIMACHE AROCUTIPA, Gladys Pilar
2. Grado académico: MAGISTER
3. Profesión: LICENCIADA EN EDUCACIÓN
4. Institución donde labora: UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
5. Cargo que desempeña: DOCENTE
6. Autor de los instrumentos: RAFAEL PARIONA GRANDA

2. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIAS	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL						
SUMATORIA TOTAL						

3. RESULTADO DE VALIDACIÓN

3.1 Opinión: **FAVORABLE**.....X..... **DEBE MEJORAR**.....

NO FAVORABLE.....

3.2 Observación:.....



Firma

INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LA EMPRESA BUENA TIERRA SUR E.I.R.L, TACNA

1. DATOS GENERALES

1. Apellidos y nombres de informante (Experto): MEDINA SOTO, Elizabeth Luisa
2. Grado académico: MAGISTER
3. Profesión: CONTADOR PÚBLICO
4. Institución donde labora: UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
5. Cargo que desempeña: DOCENTE
6. Autor de los instrumentos: RAFAEL PARIONA GRANDA

2. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles				X	
3. CONSISTENCIAS	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL						
SUMATORIA TOTAL						

3. RESULTADO DE VALIDACIÓN

3.1 Opinión: **FAVORABLE**.....X..... **DEBE MEJORAR**.....

NO FAVORABLE.....

3.2 Observación:.....
.....


.....
Firma

Anexo 7. Resultados de los ítems

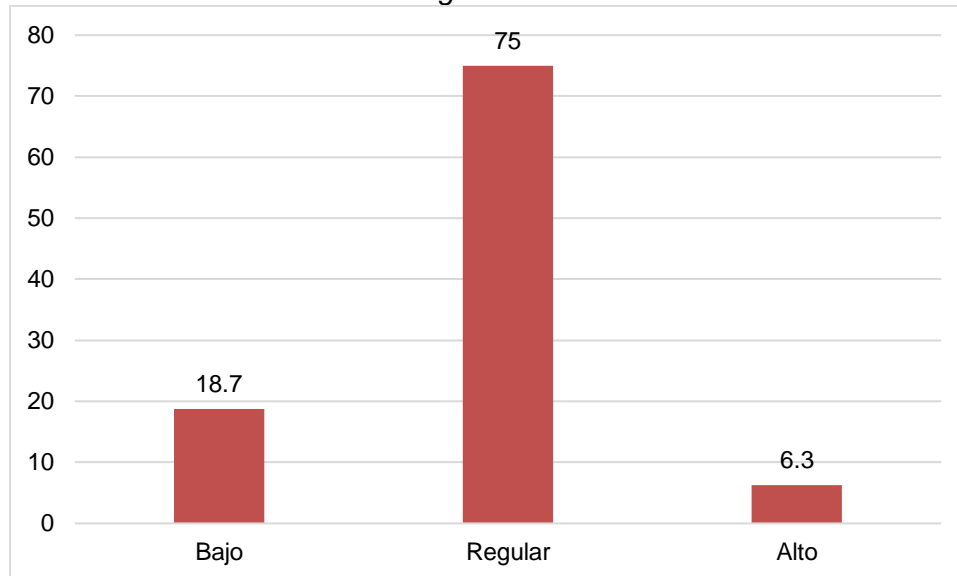
Indicador: Práctica de valores hacia las obligaciones tributarias formales

Práctica de valores hacia la obligación tributaria formal

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	18,7	18,7
Regular	12	75,0	93,7
Alto	1	6,3	100,0
Total	16	100,0	

Nota. Datos tomados de la aplicación del cuestionario de la variable 1

Práctica de valores hacia las obligaciones tributarias formales



Nota. La figura muestra el porcentaje de la práctica de valores hacia las obligaciones tributarias formales. Fuente: Cuestionario V1

Los datos que proporciona la tabla, por el personal encuestado con en referencia a la práctica de valores hacia las obligaciones tributarias formales, se presentan en los siguientes niveles: bajo (18,7 %), regular (75, 0 %) y alto (6,3 %). Los resultados corroboran que aún falta optimizar la oportuna presentación de la declaración de impuestos.

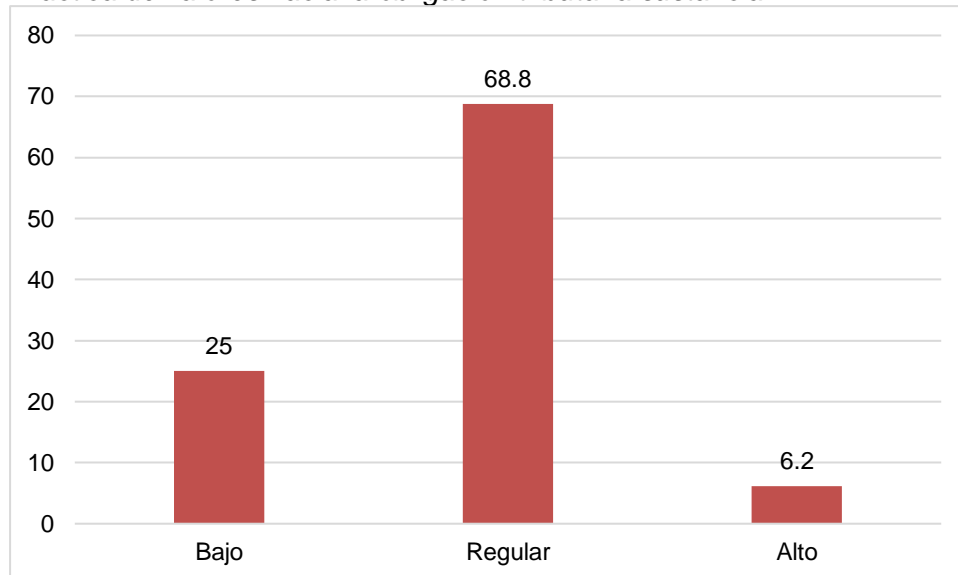
Indicador: Práctica de valores hacia la obligación tributaria sustancial

Práctica de valores hacia la obligación tributaria sustancial

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	4	25,0	25,0
Regular	11	68,8	93,8
Alto	1	6,2	100,0
Total	16	100,0	

Nota. Datos tomados de la aplicación del cuestionario de la variable 1

Práctica de valores hacia la obligación tributaria sustancial



Nota. La figura muestra el porcentaje de la práctica de valores hacia la obligación tributaria sustancial.
Fuente: Cuestionario V1

La información recabada en la tabla, según los encuestados con respecto a la práctica de valores hacia la obligación tributaria sustancial, se presentan en los siguientes niveles: bajo (18,7 %), regular (75, 0 %) y alto (6,3 %). Los resultados hacen notar que todavía falta optimizar el pago oportuno del impuesto.

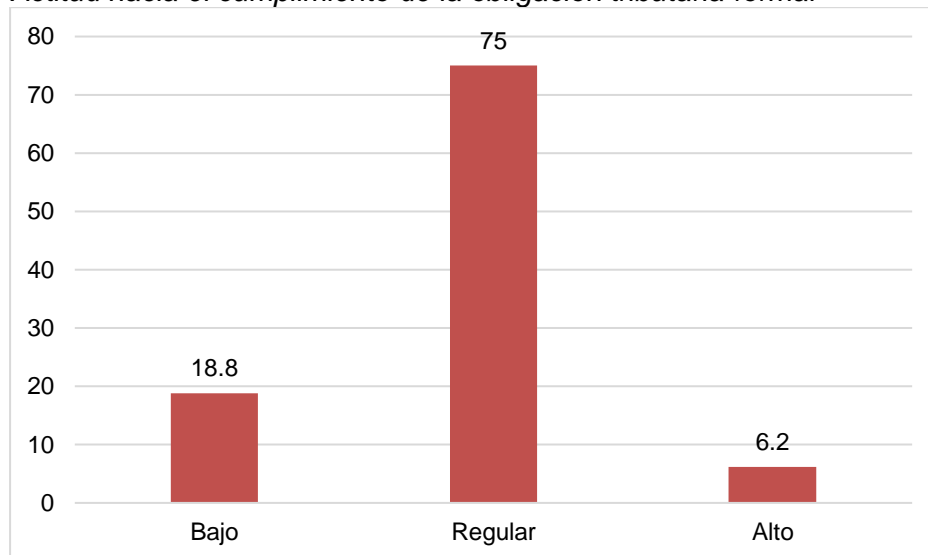
Indicador: Actitud hacia el cumplimiento de las obligación tributaria formal

Actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	18,8	18,8
Regular	12	75,0	93,8
Alto	1	6,2	100,0
Total	16	100,0	

Nota. Datos tomados de la aplicación del cuestionario de la variable 1

Actitud hacia el cumplimiento de la obligación tributaria formal



Nota. La figura muestra el porcentaje de la actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales. Fuente: Cuestionario V1

La información recabada en la tabla, según los encuestados en referencia a la actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se presentan en los siguientes niveles: bajo (18,7 %), regular (75, 0 %) y alto (6,3 %). Los resultados hacen notar que todavía falta optimizar la presentación adecuada para la declaración del impuesto.

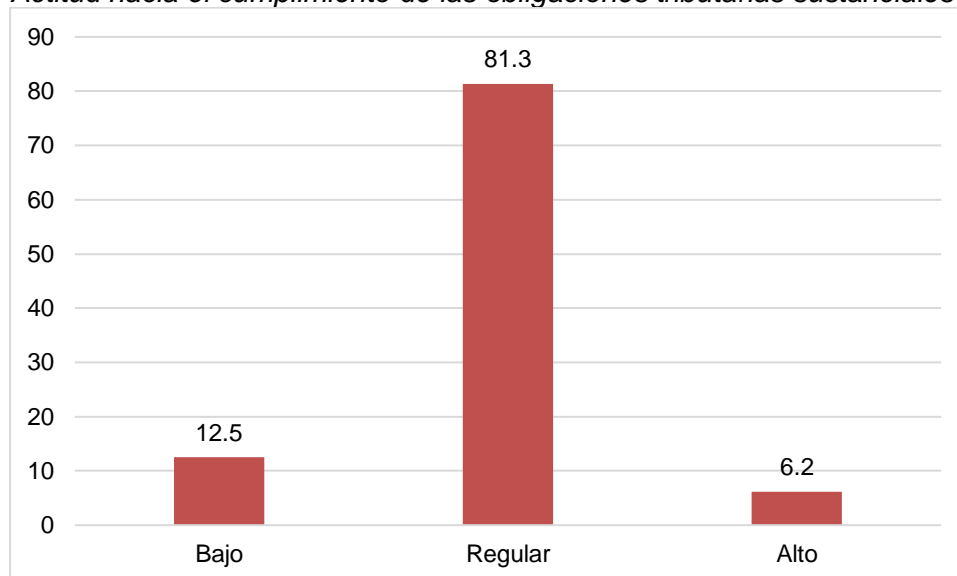
Indicador: Actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales

Actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	2	12,5	12,5
Regular	13	81,3	93,8
Alto	1	6,2	100,0
Total	16	100,0	

Nota. Datos tomados de la aplicación del cuestionario de la variable 1

Actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales



Nota. La figura muestra el porcentaje de la actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales. Fuente: Cuestionario V1

Los datos que proporciona la tabla, según los encuestados en referencia a la actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales, se presentan en los siguientes niveles: bajo (12,5 %), regular (81,3 %) y alto (6,2 %). Los resultados corroboran que aún falta optimizar el pago oportuno del impuesto.

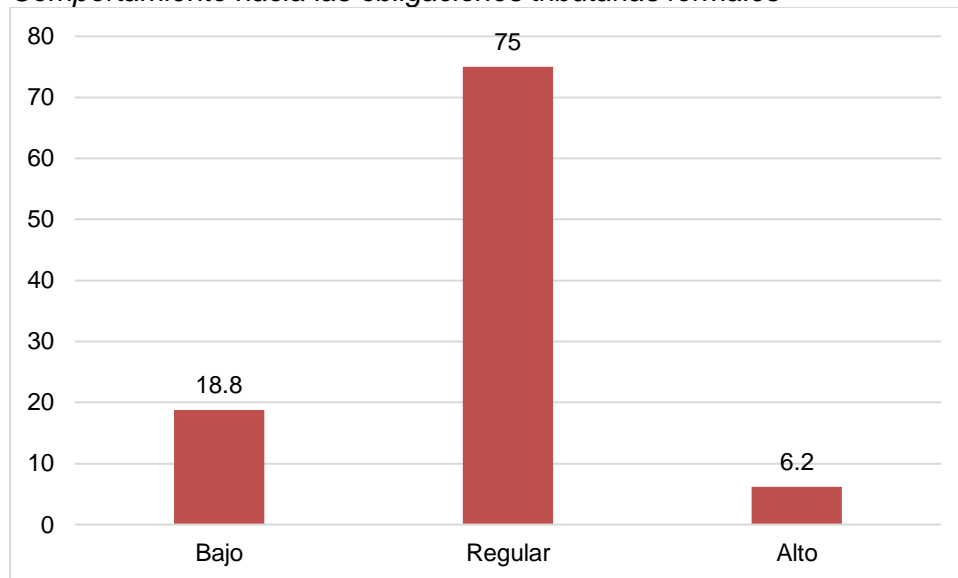
Indicador: Comportamiento hacia las obligaciones tributarias formales

Comportamiento hacia las obligaciones tributarias formales

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	18,8	18,8
Regular	12	75,0	93,8
Alto	1	6,2	100,0
Total	16	100,0	

Nota. Datos tomados de la aplicación del cuestionario de la variable 1

Comportamiento hacia las obligaciones tributarias formales



Nota. La figura muestra el porcentaje del comportamiento hacia las obligaciones tributarias formales. Fuente: Cuestionario V1

La información recabada en la tabla, según los encuestados con respecto al comportamiento hacia las obligaciones tributarias formales, se presentan en los siguientes niveles: bajo (18,7 %), regular (75, 0 %) y alto (6,3 %). Los resultados confirman que todavía que falta optimizar el pago oportuno del pago del impuesto.

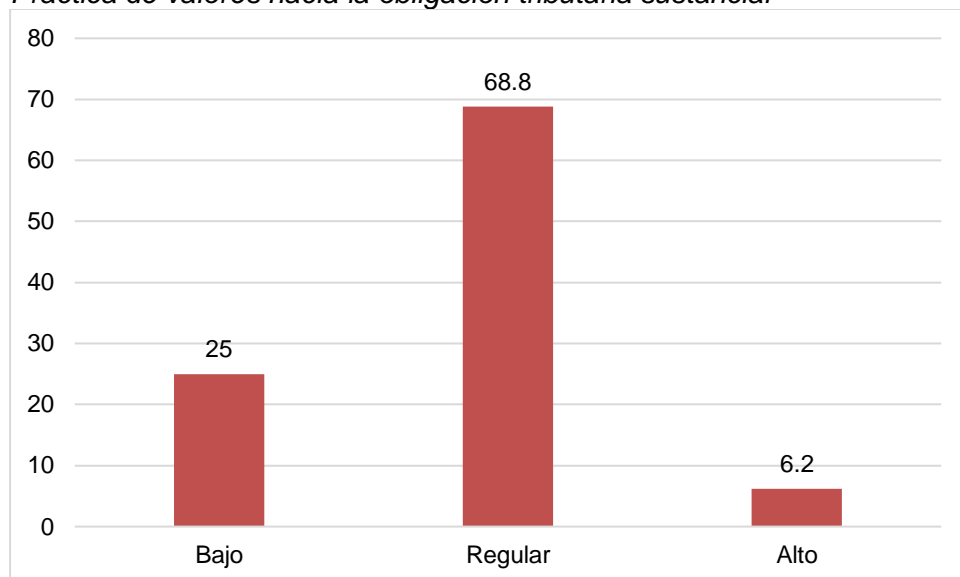
Indicador: Práctica de valores hacia la obligación tributaria sustancial

Práctica de valores hacia la obligación tributaria sustancial

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	4	25,0	25,0
Regular	11	68,8	93,8
Alto	1	6,2	100,0
Total	41	100,0	

Nota. Datos tomados de la aplicación del cuestionario de la variable 1

Práctica de valores hacia la obligación tributaria sustancial



Nota. La figura muestra el porcentaje de la práctica de valores hacia la obligación tributaria sustancial.
Fuente: Cuestionario V1

Los datos que proporciona la tabla, según los encuestados con respecto a la práctica de valores hacia la obligación tributaria sustancial, se presentan en los siguientes niveles: bajo (18,7 %), regular (75, 0 %) y alto (6,3 %). Los resultados confirman que todavía que falta optimizar el pago oportuno del pago del impuesto.

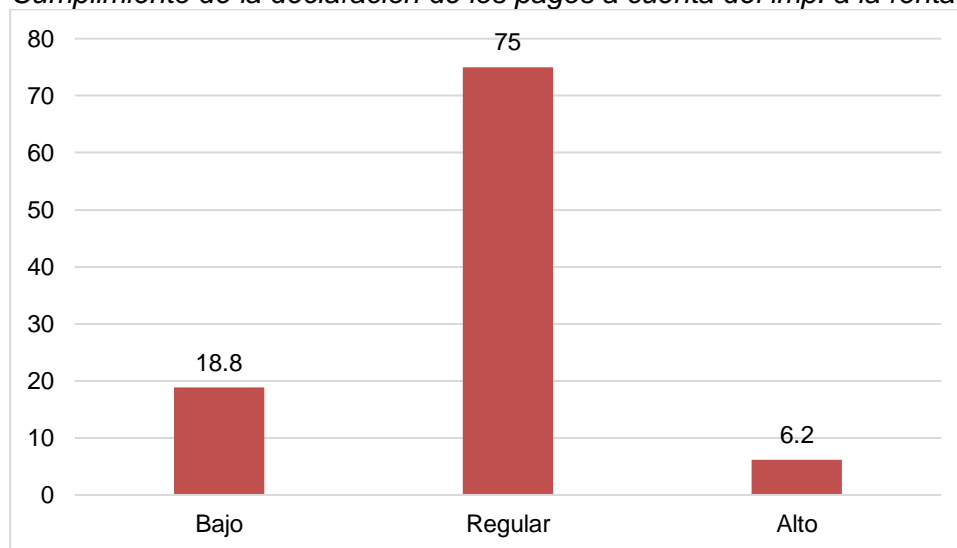
Indicador: Cumplimiento de la declaración de los pagos a cuenta del imp. a la renta de tercera categoría

Cumplimiento de la declaración de los pagos a cuenta del imp. a la renta de 3ra categoría

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	18,8	18,8
Regular	12	75,0	93,8
Alto	1	6,2	100,0
Total	16	100,0	

Nota. Datos tomados de la aplicación del cuestionario de la variable 2

Cumplimiento de la declaración de los pagos a cuenta del imp. a la renta de 3ra categoría



Nota. La figura muestra el porcentaje del cumplimiento de la declaración de los pagos a cuenta del imp. a la renta de tercera categoría. Fuente: Cuestionario V2

Los datos que proporciona la tabla, según los encuestados con respecto al cumplimiento de la declaración de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría, se presentan en los siguientes niveles: bajo (18,7 %), regular (75, 0 %) y alto (6,3 %). Los resultados corroboran que aún falta optimizar el pago oportuno de los pagos a cuenta del indicado impuesto.

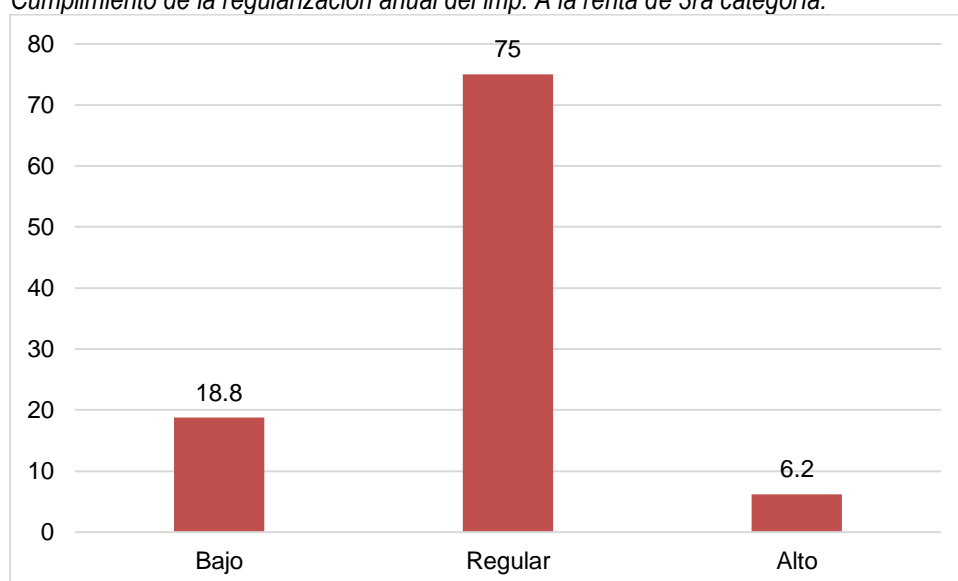
Indicador: Cumplimiento de la regularización anual del imp. a la renta de 3era categoría

Cumplimiento de la regularización anual del imp. a la renta de 3ra categoría

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	18,8	18,8
Regular	11	75,0	93,8
Alto	2	6,2	100,0
Total	16	100,0	

Nota. Datos tomados de la aplicación del cuestionario de la variable 2

Cumplimiento de la regularización anual del imp. A la renta de 3ra categoría.



Nota. La figura muestra el porcentaje del cumplimiento de la regularización anual del imp. a la renta de tercera categoría. Fuente: Cuestionario V2

Los datos consignados en la tabla, según los encuestados con respecto al cumplimiento de la regularización anual del imp. a la renta de 3era categoría, se presentan en los siguientes niveles: bajo (18,7 %), regular (75, 0 %) y alto (6,3 %). Los resultados determinan que aún falta optimizar la declaración de la regularización anual indicado impuesto.

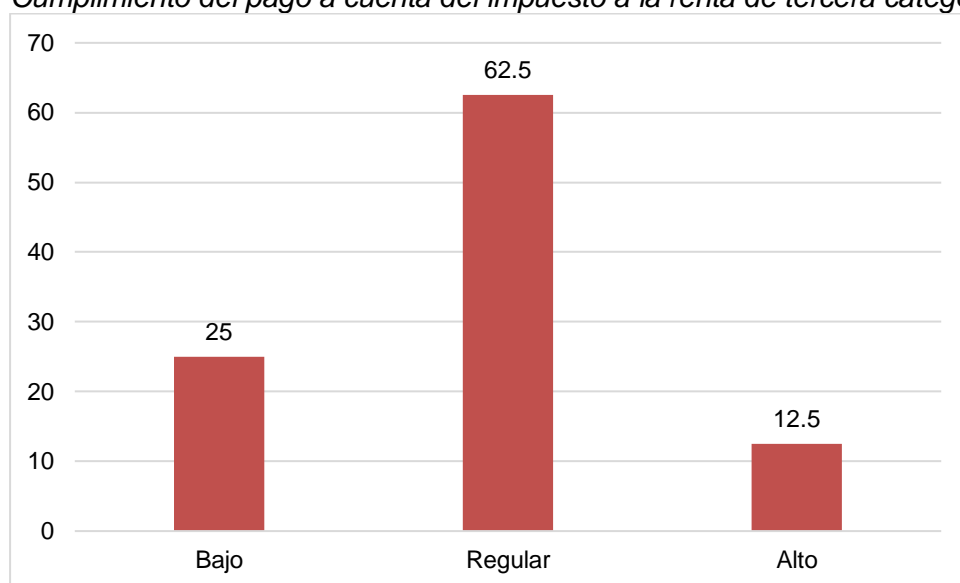
Indicador: Cumplimiento del pago a cuenta del imp. a la renta de tercera categoría

Cumplimiento del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	4	25,0	25,0
Regular	10	62,5	87,5
Alto	2	12,5	100,0
Total	16	100,0	

Nota. Datos tomados de la aplicación del cuestionario de la variable 2

Cumplimiento del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría



Nota. La figura muestra el porcentaje del cumplimiento del pago a cuenta del imp. a la renta de 3era categoría. Fuente: Cuestionario V2

Los datos que proporciona la tabla, según los encuestados con respecto al cumplimiento del pago a cuenta del imp. a la renta de tercera categoría, se presentan en los siguientes niveles: bajo (18,7 %), regular (75, 0 %) y alto (6,3 %). Los resultados hacen notar que aún falta optimizar la oportunidad del cumplimiento del pago a cuenta del referido impuesto.

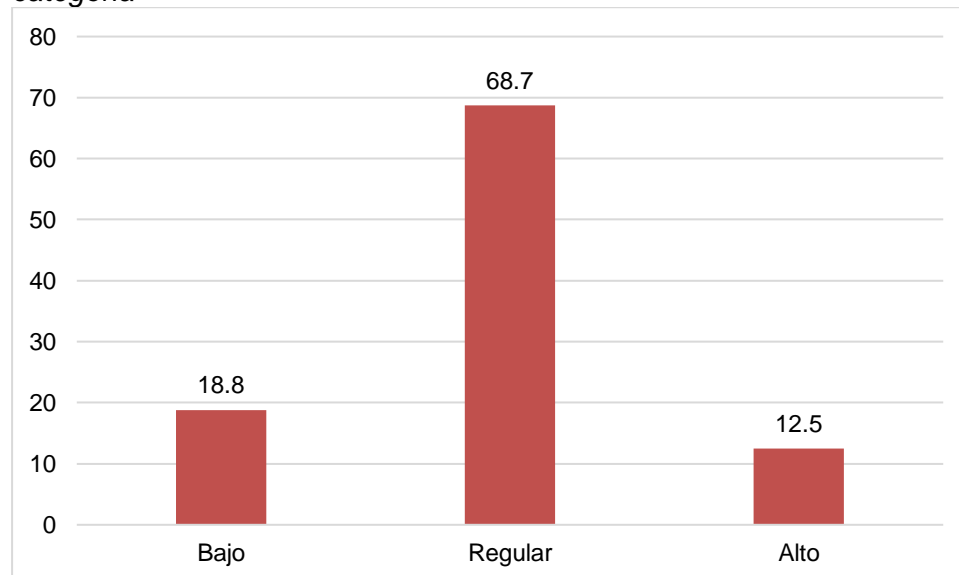
Indicador: Cumplimiento del pago de la regularización anual del imp. a la renta de tercera categoría

Cumplimiento del pago de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	18,8	18,8
Regular	11	68,7	87,5
Alto	2	12,5	100,0
Total	16	100,0	

Nota. Datos tomados de la aplicación del cuestionario de la variable 2

Cumplimiento del pago de la regularización anual del impuesto a la renta de tercera categoría



Nota. La figura muestra el porcentaje del cumplimiento del pago de la regularización anual del im. a la renta de 3ra categoría. Fuente: Cuestionario V2

Los datos presentados en la tabla, según los encuestados con respecto al cumplimiento del pago de la regularización anual del imp. a la renta de 3ra categoría, se presentan en los siguientes niveles: bajo (18,7 %), regular (75, 0 %) y alto (6,3 %). Los resultados hacen notar que todavía falta optimizar la oportunidad del cumplimiento del pago de la regularización anual del indicado impuesto.

Anexo 8. Resumen de la base de datos

Item	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	D1	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24
1	3	3	4	4	4	4	5	4	4	4	3	4	46	3	1	4	4	4	4	5	4	4	4	3	4
2	3	3	4	5	2	3	4	4	4	2	4	3	41	3	3	4	1	2	3	4	4	4	2	4	3
3	3	3	5	4	4	4	4	2	4	3	5	2	43	3	3	5	4	4	4	4	2	4	3	5	2
4	2	3	2	4	4	4	5	2	3	2	3	3	37	2	3	2	4	3	3	3	2	3	2	3	3
5	5	2	3	4	2	4	3	3	4	3	3	3	39	3	2	3	4	2	4	3	3	4	4	4	3
6	3	1	2	3	3	1	4	4	4	4	3	3	35	3	1	2	3	3	1	4	4	4	4	3	3
7	3	5	1	3	4	4	4	4	4	4	4	4	44	3	5	1	3	4	3	3	2	4	4	4	4
8	2	2	5	3	4	4	3	4	2	4	3	4	40	2	2	5	3	3	3	3	4	2	4	3	4
9	1	3	3	5	2	3	4	3	3	3	4	3	37	1	3	3	5	2	3	4	3	3	3	4	3
10	2	4	4	3	3	1	4	4	4	4	3	3	39	2	4	4	3	3	1	4	4	4	4	3	3
11	3	5	2	3	4	3	3	3	3	4	4	3	40	3	5	4	3	4	3	3	3	3	4	4	3
12	4	2	5	3	3	3	3	3	3	4	4	3	40	4	2	5	3	3	3	3	3	3	4	4	3
13	5	3	1	3	3	1	4	4	4	4	3	4	39	5	3	1	3	3	1	4	4	4	4	3	4
14	3	5	1	1	3	4	4	4	4	4	4	4	41	3	5	1	1	3	4	4	4	4	4	4	4
15	3	1	4	5	3	3	4	3	4	3	4	4	41	3	1	4	5	3	3	4	3	4	3	4	4
16	2	3	1	4	4	4	4	2	1	4	5	1	35	2	3	1	3	4	3	4	2	1	4	5	1

D2	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	P33	P34	P35	P36	D3	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	D4	Q7	Q8	Q9	Q10	Q11	Q12	D5
44	3	3	2	4	2	3	5	4	4	4	3	4	41	5	4	3	3	3	1	19	1	4	4	4	3	4	20
37	3	3	4	2	2	3	4	4	4	2	4	3	38	4	4	4	2	4	3	21	3	4	3	2	4	3	19
43	3	3	5	2	4	2	4	2	4	3	5	2	39	4	2	4	3	5	2	20	3	2	4	3	5	2	19
33	2	3	2	3	4	4	1	2	3	2	3	3	32	5	2	3	2	3	3	18	5	2	3	2	3	3	18
39	5	2	3	4	2	4	3	3	4	3	3	3	39	3	3	4	3	3	3	19	3	3	4	3	3	3	19
35	3	1	2	3	3	1	2	4	4	4	3	3	33	4	4	4	4	3	3	22	2	5	3	3	3	3	19
40	3	5	1	3	4	3	3	3	4	4	4	4	41	4	2	1	4	4	4	19	4	4	4	4	4	4	24
38	2	2	5	3	4	4	3	4	2	4	3	4	40	3	4	2	4	3	4	20	3	4	2	4	3	4	20
37	1	3	3	5	2	3	4	3	3	3	4	3	37	4	3	3	3	4	3	20	2	3	3	3	4	3	18
39	2	4	4	3	3	1	4	4	4	4	3	3	39	4	3	4	4	3	3	21	4	3	3	4	3	3	20
42	3	5	2	3	4	3	3	3	3	4	4	3	40	3	3	3	4	4	3	20	3	3	3	3	4	3	19
40	4	2	5	3	4	4	4	3	3	4	4	3	43	3	3	3	4	4	3	20	3	3	3	4	4	3	20
39	5	3	1	3	3	1	4	4	4	4	3	4	39	3	3	4	4	3	4	21	4	4	4	4	3	4	23
41	3	5	1	1	3	4	4	4	4	4	4	4	41	3	3	2	4	4	4	20	4	4	4	3	4	4	23
41	3	1	4	5	3	3	4	3	4	3	4	4	41	4	3	4	3	4	4	22	4	3	4	3	4	4	22
33	4	1	2	4	3	3	3	3	1	4	5	1	34	4	2	1	4	5	1	17	4	2	1	4	5	1	17